



MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

COLEGIO PATRICIO MEKIS
AÑO 2023

PRESENTACIÓN

El Colegio Patricio Mekis. Se ha propuesto como establecimiento educacional, vincular el proceso de aprendizaje con las necesidades reales del sector laboral. Con este propósito todos los miembros de nuestra comunidad educativa deben propiciar aquellas conductas y actitudes favorables que permitan crear y mantener una sana convivencia entre todos sus integrantes, privilegiando la formación de futuros profesionales, en el marco del respeto por la sana convivencia estudiantil y laboral futura. En tal sentido, si bien los conflictos son inherentes a la interacción social de las personas, no todos los conflictos se deben a la trasgresión de una norma. Previo a la aplicación de una sanción y resguardando un trato justo, es que se hace necesario que todos los miembros de la **Comunidad Educativa del Colegio Patricio Mekis** se encaminen hacia el logro de los objetivos propuestos dentro de un ambiente cálido y estimulante para formar a las y los estudiantes como personas íntegras, tolerantes, solidarias, respetuosas, trascendentes y congruentes en los campos educativo, cultural y social.

El afecto y la responsabilidad son un factor fundamental en la formación de las personas compartidos entre el Colegio **Patricio Mekis** y las familias: respetar y hacer respetar, dar un trato digno a todos los miembros de la Comunidad Educativa. No agredir física, psicológica, verbal ni virtualmente a los demás, son los lineamientos establecidos en el Manual de Convivencia¹ en relación con los aspectos académicos, formativos, disciplinarios y administrativos.

El presente Manual de Convivencia tiene como objetivo asegurar el normal desarrollo de las actividades de nuestra comunidad educativa, como por ejemplo las pedagógicas, administrativa, laborales y sociales dentro de las aulas, auditorios, talleres, laboratorios, patios, entorno local o inmediato al colegio y otros lugares en que éstas se realicen. El logro de estos objetivos exige que los derechos y obligaciones, deban ser cumplidos y hechos cumplir por todos los miembros que componen la comunidad del Colegio.

El presente Manual de Convivencia es el conjunto de normas de conductas complementarias al Reglamento Interno del establecimiento al que están obligados a cumplir todos los miembros de la comunidad educativa, para que reine un buen clima de convivencia y del cual ninguno de sus miembros una vez que entre en vigencia podrá alegar desconocimiento como pretexto de la vulneración de derechos y deberes de la Comunidad Educativa.

¹ Respecto a la nueva Ley general de educación N° [20.370] en artículo 46° letra F) Se establece que todos los establecimientos subvencionados deben contar con un Reglamento Interno que regule las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de la comunidad educativa, y que garantice el justo procedimiento en el caso en que se contemplen sanciones, las que en ningún caso podrá contravenir la normativa vigente. Recuperado en: Orientaciones Reglamento Convivencia final 2 agosto (mineduc.cl).

DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.

Definición de conceptos fundamentales

El Manual de Convivencia es un documento que establece las normas de conductas y orientaciones para facilitar el desarrollo de actividades y las relaciones de las personas que interactúan como miembros de nuestra comunidad educativa.

La comunidad educativa la define como “una agrupación de personas que inspiradas en un propósito común integran una institución educativa” cuyo objetivo común es contribuir a la formación y el logro de aprendizajes de todas las alumnas y estudiantes” para “asegurar su pleno desarrollo espiritual; ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico”; este “propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia” (Art, 9°.LGE).

La comunidad educativa está integrada por alumnas, estudiantes, padres, madres y apoderado/as, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes directivos y sostenedores educacionales. Cada uno de los cuales gozan de derechos y están sujetos a deberes que explicita la LGE.

La Ley sobre Violencia Escolar N° 20536. Art. 16-A, entiende la buena convivencia escolar como “la coexistencia pacífica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes”.

La Ley de Inclusión N°20845 promueve un ambiente de respeto, participación y buena convivencia dentro de los establecimientos educativos, por medio de fomentar la participación educativa, en un ambiente libre de discriminación y violencia que reconoce la diversidad por medio del proceso educativo de las y los estudiantes.

FUNDAMENTOS DEL REGLAMENTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA.

Crear y mantener ambientes e interrelaciones positivas, donde prevalezca el orden, respeto, tolerancia y responsabilidad. Son los propósitos centrales de este Manual.

El presente Manual de Convivencia está basado, Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención sobre los Derechos del niño, Constitución Política de Chile, La Ley General de Enseñanza, Ley de Responsabilidad Penal Juvenil. Ley sobre Alumnas en situación de Embarazo y Maternidad, Documentación, Ley de Inclusión, orientaciones y circulares del Ministerio de Educación.

De la Difusión del Manual de Convivencia

El presente manual será difundido al mes siguiente de ser conocido a través de los miembros de cada uno de los estamentos de la Comunidad Educativa de nuestro establecimiento a sus respectivos pares y de la entrega de un extracto de dicho documento.

Además de encontrarse una copia a disposición de toda la comunidad educativa donde tanto padres, apoderados y estudiantes, los que pueden acceder para conocimiento e información. Durante el mes de marzo de cada año cada Profesor jefe en dos instancias, en el caso de las y los estudiantes, usando el espacio de Orientación, y en el caso de los Apoderado/as, durante la primera reunión a la que sean citados, dará a conocer el presente Manual de Convivencia y sus respectivas modificaciones, debiendo dejar registro de ello. Además, durante el período de matrícula será entregado un extracto a los apoderado/as un ejemplar de este a los primeros niveles de ingresos,

cuya constancia de entrega deberá ser firmada por el padre y/o apoderado/a. Acto en el cual toma conocimiento, manifestando libre y voluntariamente su disposición y compromiso a cumplir con la normativa que regula la convivencia entre todos los miembros de la Comunidad Educativa y a la cual pasa a formar parte.

La difusión se hará a través de la Agenda Escolar vigente, en Consejos de Curso y reuniones por nivel, diario mural y afiches de cada curso. Inspectoría y UTP tendrán un ejemplar del Reglamento Interno y Manual de Convivencia y se informará sobre su publicación en la página web del colegio. Para los otros miembros de la comunidad educativa serán informados por sus respectivos representantes al inicio del año escolar, debiendo quedar registro de este acto.

El diálogo permanente entre las familias y nuestro establecimiento propenderá a la creación de un ambiente consecuente, claro y positivo que permitirá el desarrollo integral de las y los estudiantes, materializando sus proyectos de vida en relación con nuestro proyecto educativo institucional, como proyecta la normativa educacional escolar vigente.

El hecho de estar matriculado en el **Colegio Patricio Mekis**, significa para nuestras(os) estudiantes y sus apoderados/as, el derecho a la educación en el establecimiento, y a la aceptación de las disposiciones reglamentarias vigentes y a las normas internas de la vida escolar no alejando posteriormente desconocimiento e ignorancia que puedan ser utilizando como argumento de la vulneración de derechos y obligaciones.

Para establecer una sana convivencia entre quienes conforman nuestra comunidad educativa, se han creado una serie de normas que permiten a sus integrantes conocer cuáles son sus **Derechos y Deberes**, expresadas tanto en el Reglamento Interno y en su complemento el Manual de Convivencia Escolar.

Manual de Convivencia Escolar

Interpretación del Manual de Convivencia.

La interpretación de las disposiciones de este Manual de Convivencia deberá hacerse teniendo en cuenta que su finalidad es la de buscar una mejor formación para los estudiantes y una armónica relación entre todos los miembros de la comunidad educativa del establecimiento de acuerdo con la filosofía, valores, principios y sellos de nuestra institución y según las normas educacionales legales vigentes.

En caso de controversia en la aplicación o interpretación de las normas consagradas en este Manual, por algunos de los miembros de la comunidad educativa será la Dirección del Establecimiento el órgano que aclare cualquier inquietud, atendiendo a las presentaciones que realice el Comité de Convivencia Escolar de nuestro establecimiento.

Vigencia del Manual de Convivencia.

El presente Manual de Convivencia regirá para el año 2023-2024. Debiendo la Comunidad Educativa evaluar su aplicación y efectos en la Convivencia Escolar, con el objeto de darle continuidad y actualidad a la normativa del establecimiento educacional en esta materia.

Reformas al Manual de Convivencia.

Teniendo en cuenta que todos los miembros de la comunidad educativa del Colegio **Patricio Mekis**, tienen derecho de sugerir modificaciones o adiciones al Manual de Convivencia para proceder, en primera instancia, éstas serán presentadas por escrito y debidamente sustentadas ante la Dirección del establecimiento. Después de ser analizadas, se presentarán ante el Comité de Convivencia Escolar para su estudio con el fin de que, en caso de ser aceptadas, sean incluidas en el Manual de

Convivencia, notificando a todos los miembros de la comunidad educativa. Estas decisiones serán parte integral del mismo una vez que sean incorporadas al texto del manual.

Para que se pueda reformar el texto del Manual de Convivencia deberá realizar por citación de la Dirección del Establecimiento, a petición de algunos de los miembros de la Comunidad educativa. En dicho acto la reforma será por votación de la mayoría absoluta de los miembros que la componen y no de los miembros presente en la Sesión. Debiendo dejar constancia de este acto en un registro que se debe llevar para tal efecto.

El presente Manual de Convivencia Escolar del Colegio **Patricio Mekis** podrá ser modificado, según las necesidades de nuestro establecimiento. Dichas modificaciones sólo podrán hacerse efectivas al comienzo año escolar o lectivo.

Todo acto de reforma al Manual de Convivencia deberá ser difundido previamente entre los miembros de la Comunidad escolar antes de ser aplicados a ella. Debiéndose dejar registro de ello en las actas que correspondan al efecto.

PRINCIPOS ORIENTADORES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO.

DE LOS COMPORTAMIENTOS ESPERADOS.

Con el fin de formar el sentido de responsabilidad, respeto y solidaridad, El Colegio Patricio Mekis, insta a los miembros de la Comunidad Educativa a:

1. Que las y los estudiantes aprendan y practiquen los elementos esenciales de la convivencia escolar respetando a las personas, sus ideas y los espacios que cohabitan.

2. Que los miembros de la Comunidad Educativa participen de manera activa en el funcionamiento del establecimiento y en las mejoras que este requiera para el logro de los aprendizajes esperados dentro de un marco de respeto.

3. Todos los miembros de nuestra comunidad escolar deberán presentar un comportamiento adecuado a su condición de personas, respetuosas de los demás y observantes de los valores que propone nuestro Proyecto Educativo Institucional, el Reglamento Interno y el Manual de Convivencia.

4. Todos los miembros de la Comunidad educativa son responsables del espacio escolares en el cual conviven. Por este motivo, el establecimiento educacional espera de ellos el mayor compromiso en la conservación de los ambientes de trabajo sanos.

5. Durante el desarrollo de actividades de carácter pedagógico, ya sea en la sala de clases, talleres, laboratorios o en cualquier otro espacio adecuado para ello, las y los estudiantes deberán presentar una buena disposición al aprendizaje, una actitud de respeto hacia profesores, compañeras, compañeros y demás personas involucradas en la situación de formación, y un comportamiento acorde con lo que la situación de trabajo les plantee.

6. Del mismo modo los profesores, administrativos y auxiliares asumirán la responsabilidad formativa respecto de las y los estudiantes y su comportamiento. De este modo será su obligación atender las situaciones disciplinarias o de otra índole que observaren en cualquier espacio del establecimiento durante este tiempo con el objeto de resolver los conflictos, asistir a las y los estudiantes que lo requieran, prevenir situaciones de riesgo e informar a Inspectoría General para que sean tomadas las medidas correspondientes a cada caso.

7. Durante las horas de recreo las y los estudiantes deberán preservar la limpieza en el uso de baños y en el manejo adecuado de residuos orgánicos o de otro tipo, prudencia en la relación con las

demás compañeras y compañeros al compartir el espacio que cohabitan y respeto con los adultos (profesores, auxiliares, apoderado/as, etc.) que se encuentren en el patio, pasillos u otra dependencia del establecimiento, resguardando las principales medidas de prevención de riesgo.

8. Nuestro Establecimiento educacional no se opone demostración de afecto y cariño entre pares, dentro del establecimiento en la forma y el modo en que los demás miembros de la comunidad educativa también se sientan vulnerados en sus derechos en cuanto al respeto a la persona. Las y los estudiantes que no cumplan con esta disposición estarán sujetos a sanción que se establezcan para ello en este manual. La que será considerada una falta cuya gravedad variará en relación con las características de cada hecho y su reiteración.

9. El Colegio Patricio Mekis sancionará disciplinariamente cualquier acto reñido con la moral y las buenas costumbres que realice algún/a estudiante dentro o fuera del establecimiento y que puedan afectar a la comunidad y el entorno inmediato vistiendo o no el uniforme del establecimiento educacional o estando en su representación. Las demás conductas que importen la calificación de delitos los dará a conocer las autoridades respectivas para tales efectos.

10. Todo miembro de nuestra Comunidad Educativa tiene derecho a protección física y psicológica, por lo tanto, cualquier situación que la ponga en riesgo será sancionada como se establezca en este Manual.

11. En consecuencia, las y los estudiantes que no logren adaptarse a estas disposiciones y exigencias que regulan la buena marcha y la convivencia en el establecimiento educacional se exponen a recibir una sanción de acuerdo a la falta. Las faltas han sido divididas en leves, graves y gravísimas, a las cuales les corresponden sanciones que varían entre una amonestación verbal, una suspensión de clases o la cancelación de la matrícula del establecimiento si la situación lo amerita.

12. Toda acción que implique ejercer violencia de cualquier tipo (física o psicológica) y por cualquier medio sobre algún miembro de la comunidad educativa por parte de otro, será considerada una falta gravísima y será sancionada conforme lo define el presente manual. Están en esta condición el acoso y hostigamiento entre estudiantes a profesores, profesor a estudiante o entre cualquier miembro de nuestra comunidad escolar.

13. Todo/a estudiante, como así también los demás miembros de la comunidad educativa que se considere injustamente sancionado tiene el derecho de apelar ateniéndose al conducto regular que se establezca para tal efecto.

LOS TIPOS DE MEDIDAS

Medidas Formativas y Pedagógicas:

Las medidas de tipo formativas están insertas en cada instancia de trabajo de todas las y los estudiantes, desde el momento del ingreso hasta que se retiran del establecimiento diariamente. Se darán especial énfasis en mejorar las Actitudes, Valores y Hábitos, teniendo siempre presente la filosofía del establecimiento educacional, principios, sellos y valores, las Normas de Higiene y Seguridad, así como la demás normativa legal vigente.

Medidas Disciplinarias:

Serán aquellas que al transgredir en forma eventual o reiterada las normas establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia se harán merecedores a las sanciones que sean establecidas para tales efectos:

1. Con el objeto de garantizar el cumplimiento de nuestro Manual Convivencia, se corregirán los actos contrarios a las normas establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Convencia

de que realicen las y los estudiantes en el recinto escolar o durante la realización de actividades complementarias y extraescolares y servicios educativos complementarios.

2. Igualmente se podrán corregir todos aquellos actos de estudiantes realizados fuera del recinto escolar cuando tengan su origen o estén directamente relacionadas con la actividad escolar o afecten a los miembros de la comunidad educativa de nuestro establecimiento.

3. En caso de comisión de actos que pudieran ser constitutivos de delito o falta penal, los miembros de nuestra Comunidad Educativa pondrán los hechos en conocimiento de las autoridades del Establecimiento en primera instancia y luego estas, lo harán según corresponda a la falta o delito cometido a las autoridades externas y competentes en la materia.

Medidas Reparatorias:

Las medidas reparatorias, tendrán por finalidad trabajar con la comunidad o estudiante, post a los hechos constitutivos que transgredan el Manual, con el objeto de apoyar y acompañar a las y los estudiantes por el mal causado.

Medidas de Apoyo y Acompañamiento:

Las medidas de acompañamiento tendrán por finalidad como su nombre lo indica acompañar a los estudiantes que sean agresores/ agredido desde una perspectiva de la contención y de brindar los apoyos necesarios para nuestros estudiante, padres, apoderados, docentes y asistentes.

PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR ANUAL DEL COLEGIO PATRICIO MEKIS.

La elaboración y contenidos del **Programa de Convivencia Escolar** de nuestro establecimiento se realizarán siguiendo los siguientes procedimientos e instancias de participación de todos y cada uno de los representantes de la Comunidad Escolar.

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia competente para presentar todas las iniciativas de programas sobre Convivencia Escolar de nuestro establecimiento a la Dirección, garantizando que en su elaboración hayan participado todos los sectores de la comunidad educativa, así como que las Normas de Conducta establecidas se adecuen a la realidad del establecimiento.

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Anualmente la Dirección del establecimiento coordinará la elaboración de un programa de Convivencia con la participación del Comité de Convivencia Escolar. El que deberá recoger todas las actividades y medidas que se programen, ya sea dentro o fuera del horario lectivo, con el fin de fomentar un buen clima de convivencia dentro de los miembros de la Comunidad Educativa. Presentando para tal efecto un proyecto escrito al final de un período académico para el aplicado al periodo siguiente. Para ello deberá considerar el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I) y las disposiciones y orientaciones del Ministerio de Educación al respecto.

RESPONSABLES DE LA APROBACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONVIVENCIA

Corresponderán a la Dirección del Establecimiento y al Encargado de Convivencia Escolar velar por la realización de las actividades de Convivencia del Colegio Patricio Mekis educativo dentro del marco de sus facultades.

El Comité de Convivencia Escolar hará un seguimiento del cumplimiento del Programa de Convivencia e informará de sus conclusiones al menos dos veces al año al final de cada semestre. Dejando registro de dichas actuaciones en un acta para tal efecto.

**NORMAS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA DE LOS MIEMBROS
DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL COLEGIO PATRICIO MEKIS**

De Los Roles que les Corresponde Cumplir a los Estamentos de Nuestra Comunidad Escolar. Nuestro establecimiento educacional, para lograr y desarrollar actitudes armónicas, pacíficas y solidarias de nuestras/os estudiantes, se busca promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de las y los estudiantes, de acuerdo al rol de cada integrante de la comunidad educativa que se compromete a cumplir.

a) El director o directora: Planificar, organizar, coordinar, supervisar y evaluar la marcha educativa del Colegio Patricio Mekis, con el fin de lograr los objetivos propuestos en el P.E.I Propiciando un ambiente educativo estimulante, creando condiciones favorables para el logro de los aprendizajes en el marco del currículo vigente.

b) Inspectoría General: Coordinar, supervisar y constatar el funcionamiento de todos los organismos del Colegio Patricio Mekis. Controlando el régimen disciplinario de acuerdo con las normas de convivencia del presente manual.

c) De la Unidad Técnico-Pedagógica: Asesorar a los profesores jefes, de subsectores o módulos de aprendizaje, padres y apoderado/as en materias que sirvan de ayuda a las y los estudiantes para superar problemas de aprendizaje y/o mejorar conductas que afectan el proceso de enseñanza-aprendizaje.

d) Equipo de Convivencia Escolar: Su objetivo principal es promover un ambiente seguro y positivo en las escuelas, fomentando relaciones saludables entre estudiantes, profesores y personal, y abordando de manera efectiva los conflictos y desafíos relacionados con la convivencia.

e) Equipo Psicoeducativo: Equipo multidisciplinario que trabaja para identificar y abordar barreras de aprendizaje o psicoemocionales, adaptar estrategias pedagógicas y emocionales, y promover un ambiente inclusivo en las escuelas.

f) Consejo de Profesores.

Actuar con justicia y objetividad en sus actividades, dándole a su quehacer un alto sentido ético, pues educa con su conducta y con el cumplimiento de sus deberes como educador haciendo notar su dominio pedagógico es el mayor motivador en los aprendizajes que deben lograr sus estudiantes.

g) El profesor/a jefe.

Ser el agente responsable del funcionamiento y progreso del grupo curso asignado. Manteniendo comunicación permanente con las y los estudiantes, docentes, inspectores y personal auxiliar, como también los padres y apoderado/as de su curso, informándoles sobre el proceso de enseñanza - aprendizaje y los logros educativos obtenidos por los estudiantes.

h) Las y los estudiantes.

Respetar las normas de disciplina y convivencia escolar, haciendo suyos los postulados y principios sustentados por nuestro establecimiento, y expresamente señalados en el P.E.I. e insertos en el

Reglamento Interno y en el presente Manual de Convivencia, cuyo resumen se entrega durante el proceso de matrícula, donde de mutuo propio acepta cumplir a cabalidad y respetando siempre a todos y cada uno de los miembros de nuestra comunidad educativa.

Hacer uso de sus derechos conociendo la reglamentación interna, como también responder a sus deberes y obligaciones estudiantiles. Tomando conciencia que su aprendizaje es una responsabilidad compartida entre él, sus padres y sus profesores, y que los logros de objetivos apuntan a reforzar que ellos son quienes aprenden y que este aprendizaje debe lograrlo para sí con honradez y lealtad.

i) El Colegio Patricio Mekis y las y los estudiantes.

Participar en las actividades propias de su organización enmarcadas en la estructura legal de su reglamento y en materias y/o asuntos de su competencia, tanto a nivel interno como externo y que sean motivo de análisis de una propuesta consensuada con su profesor asesor.

j) Los Padres y Apoderado/as.

Representar a los padres y apoderado/as ante las autoridades del Colegio Patricio Mekis y demás miembros de la comunidad educativa, usando los conductos regulares según sea la materia que quieran dar a conocer, como de las inquietudes que se tengan sobre aspectos educativos del P.E.I., del Reglamento Interno y del presente Manual de Convivencia Escolar.

k) Del Personal Administrativo y Auxiliares.

Respetar las normas de disciplina y convivencia escolar, haciendo suyos los postulados y principios sustentados por nuestro establecimiento, y expresamente señalados en el P.E.I. e insertos en el Reglamento Interno y en este Manual de Convivencia, propiciando un ambiente educativo estimulante y respetuoso.

COMPORTAMIENTO GENERAL DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

El presente Manual de Convivencia contiene los acuerdos de convivencia, deberes y derechos que observaran las y los estudiantes durante su vida escolar en nuestro establecimiento educacional.

DE LOS DERECHOS DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

El proceso de matrícula confiere a los jóvenes que eligen al Colegio Patricio Mekis, como su Colegio Patricio Mekis, la calidad de estudiantes regulares del Establecimiento, aceptando tanto el apoderado/a como las y los estudiantes las normas reglamentarias y de convivencia establecidas en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia respectivos, basado en la reglamentación vigente y en las disposiciones del Ministerio de Educación.

Al respecto se señala que tienen derecho a:

1. Ser tratados como personas. Respeto a la calidad de ser humano libre, único e irrepetible ante la comunidad escolar.
2. Expresar sus propias ideas con respeto a todos los integrantes de la comunidad educativa.
3. Opinar y defender sus opiniones sin más limitaciones que la de respetar a los demás.
4. Ser respetado por profesores, compañeras, compañeros y demás miembros de la comunidad educativa.
5. Ser escuchados y atendidos por las instancias que correspondan.
6. No ser castigados física, verbal ni psicológicamente.

7. Recibir atención preferente de las instancias que correspondan.
8. Ser tratados igualitariamente, sin distinciones de origen (étnico, socioeconómico, cultural, entre otros), ni preferencias de ningún tipo.
9. Permanecer en un ambiente sano, limpio y grato.
10. Divertirse sanamente de acuerdo con su edad.
11. Recibir ayuda en sus problemas por las instancias del Colegio Patricio Mekis que correspondan.
12. Ser respetado en sus limitaciones para estudiar y aprender.
13. Recibir oportunamente las informaciones sobre sus deberes escolares.
14. Hacer uso de los bienes, servicios y espacios del establecimiento, colaborando en sus cuidados y mantención.
15. Ser atendidos en horarios acordados.
16. Conocer el P.E.I. sustenta respecto a los principios y valores, planes y programas de estudio, Reglamento Interno y el Manual de Convivencia que rigen sus actividades como miembros de la Comunidad Educativa de nuestro establecimiento.
17. En casos de las estudiantes embarazadas y en situación de Lactancia, la Dirección del Establecimiento ponderará y resolverá su situación escolar de acuerdo a la legalidad vigente y al buen criterio.
18. En casos de enfermedades E.T.S. la Dirección del Establecimiento administrará las medidas necesarias y el resguardo de su dignidad.
19. Ser aceptados en este Colegio Patricio Mekis sin más exigencia que las establecidas en la legalidad.
20. Conocer la normativa que regula la organización y funcionamiento del Colegio Patricio Mekis en relación a las y los estudiantes
21. Conocer los objetivos sobre los aprendizajes esperados que se propone lograr el profesor en cada subsector y/o determinad módulo de una especialidad dentro de las que imparte el establecimiento.
22. Recibir por intermedio de su apoderado/a los informes que acrediten sus calificaciones y conocer y recibir los resultados de sus evaluaciones parciales por parte de los profesores que realicen clases al nivel en el que se encuentra.
23. Conocer en el momento de ser registradas en el Libro digital (Eduplan) las observaciones relativas a su comportamiento y /o rendimiento académico, con el único requisito de proceder con respeto a quien realiza el procedimiento.

DE LOS DEBERES DE LAS Y LOS ESTUDIANTES

Como miembros de la Comunidad Educativa del Colegio Patricio Mekis de Maipú, se comprometen a cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Respetar la integridad moral, física y psicológica de todos y cada uno de los miembros de nuestra Comunidad Educativa.
2. Respetar a las autoridades, profesores, inspectores, administrativos, auxiliares, compañeros, compañeras y apoderado/as miembros de la comunidad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento.
3. Demostrar y mantener un trato cortés y un lenguaje respetuoso en su comunicación con los miembros de la comunidad educativa.

4. Representar dignamente la imagen del establecimiento educacional al cual libre y voluntariamente pertenece tanto dentro como fuera de ella.
5. Abstenerse del uso de cigarrillos, alcohol y drogas en cualquiera de sus formas tanto dentro como fuera del establecimiento.
6. Abstenerse de ingresar al Colegio Patricio Mekis publicaciones, fotografías, póster y videos que atenten contra la moral y las buenas costumbres que puedan además perjudicar a cualquiera de los miembros de nuestra Comunidad Escolar.
7. Abstenerse de ingresar a nuestro establecimiento, como a algunas de sus dependencias e instalaciones con cualquiera de los elementos audiovisuales y juegos electrónicos u otro, con grabaciones cuyo contenido sea ajeno a las normas del Colegio Patricio Mekis.
8. Abstenerse de realizar juegos de azar al interior del establecimiento.
9. Aprender a valorar y defender la salud mediante las prácticas de la higiene, la prevención de enfermedades, los sanos hábitos de alimentación, de cuidado del entorno que cohabita con sus compañeros/as, de ejercicio físico, de recreación, deportivas, culturales, y la buena utilización del tiempo libre.
10. Asumir las consecuencias y aceptar las decisiones que el Colegio Patricio Mekis determine frente a una falta en la que haya incurrido, ya sea de tipo académico, disciplinario o de conducta.
11. Jamás hacerse justicia por sí mismos, dando a conocer cualquier actitud amenazante o procedimiento de hecho o de palabra de parte de algún compañero o agentes externos a nuestra comunidad escolar.
12. No interrumpir en otras salas en horas de clase.
13. No traer ni portar jamás objetos cortopunzantes, a excepción de aquellos que son considerados útiles escolares cuando el profesor lo solicite para el uso específico de algún trabajo manual que lo requiera, debiendo dar aviso de ello.
14. Abstenerse de realizar cualquier actividad que signifique ocupación ilegal del establecimiento educacional o de alguna de sus dependencias.
15. Dañar de manera negligente o intencionada los bienes e infraestructura del establecimiento educacional.

NORMAS DE CONDUCTA Y COMPORTAMIENTO LAS Y LOS ESTUDIANTES

Las siguientes las normas de conducta más importantes, son las que considera el Colegio Patricio Mekis y que están inspiradas en los derechos y deberes de las y los estudiantes arriba descritos:

1.- La Responsabilidad y El Respeto

La responsabilidad y el respeto son valores fundamentales para las y los estudiantes de nuestro establecimiento. La conducta en correspondencia con estos valores permitirá desarrollar integralmente su formación personal, con este propósito nuestros estudiantes deberán observar las siguientes conductas:

El Derecho de Aprender y El Deber De Estudiar.

El Aprendizaje y la Enseñanza son a la vez un derecho y deber, siendo el estudio su medio de realización constituyen un comportamiento básico de las y los estudiantes que se concreta en:

- Asistir a clases.
- Traer el material escolar, propio de cada actividad diaria o Participar en el desarrollo de las actividades de aprendizajes o respetar los horarios en las que estas se realizan.
- Seguir las orientaciones de los profesores respecto a su aprendizaje.

- Las y los estudiantes deben respetar el derecho al estudio de sus compañeros.
- La y el estudiante mantendrá una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de celulares, u otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraerle a él o a sus compañeras o compañeros. Tampoco se permite el uso de estos dispositivos en el recinto escolar, excepto en salidas escolares cuando el docente lo autorice.

Respecto a sí Mismo y a sus Compañeros.

Cada uno de las y los estudiantes deben ser tratados y tratarse de forma correcta y amable, procediendo siempre de manera pacífica y educada. No se permite en ningún caso el ejercicio de violencia física o verbal entre las y los estudiantes. Cuando se incurra en conductas tipificadas como agresión física, moral o psicológica a sus compañeros o demás miembros de la comunidad educativa se deberá reparar el daño causado mediante la presentación de excusas y el reconocimiento de la responsabilidad en los actos, bien en público, bien en privado, según corresponda por la naturaleza de los hechos y serán sancionadas de acuerdo con lo tipificado en las faltas graves y muy graves.

La Autoridad y Respecto al Profesor, Inspectores, Administrativos y Auxiliares.

Las y los estudiantes de nuestro establecimiento respetarán la autoridad y la imagen de los profesores, inspectores de aula, administrativos y auxiliares tanto dentro de las salas clases como en el resto del recinto escolar y procederán con el mismo respeto que ellos les brindarán.

Respeto al Conducto Regular.

Las y los estudiantes, al tener cualquier tipo de problema, serán atendidos a través del siguiente conducto regular, sin más requisito que el mantener el debido respeto:

Interno:

- Profesor del Sector o Sub-sector, módulo de especialidad del nivel que curse.
- Profesor Jefe y/o inspector de aula, según corresponda a nivel que curse.
- Jefe de Departamento y/o Coordinador según corresponda.
- Integrante Departamento de Convivencia Escolar.
- Integrante del Departamento Psicoeducativo
- Inspección General o U.T.P. según corresponda
- Director/a, una vez cumplidos los pasos anteriores

Externo: (una vez realizado el conducto regular del establecimiento)

- Dirección Provincial de Educación, cuando corresponda
- Ministerio de Educación, cuando corresponda.
- Superintendencia de Educación, cuando corresponda.

DE LAS ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y MADRES LACTANTES.

El embarazo y la maternidad, no constituyen impedimento para permanecer y continuar su proceso educativo en nuestro establecimiento educacional, otorgándose para ello las facilidades académicas del caso, de acuerdo a la legislación educacional vigente.

Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las estudiantes en estado de embarazo y madres lactantes que se establecen son:

1. No podrán ser objeto de discriminación, cancelación de la matrícula o suspensión de actividades escolares.
2. El uso del uniforme escolar es obligatorio, siendo responsabilidad de Inspección General otorgar las facilidades cuando el caso lo amerite.

3. Podrán hacer uso del derecho de amamantar a su hijo(a), de acuerdo a procedimiento establecido por Inspectoría, el que será adecuado a la problemática de cada estudiante.
4. Podrán retirarse del Colegio Patricio Mekis durante el desarrollo de actividades educativas, cuando las causas se deban a controles médicos o enfermedades del hijo menor de un año.
5. Se deberá dejar registro de cada una de las etapas o situaciones de las estudiantes por parte de sus profesores jefes e inspectores de nivel.

Situación Académica.

En caso de que una estudiante de nuestro establecimiento presente un estado de gravidez avanzado que le impida finalizar su proceso de aprendizaje, la Unidad Técnica Pedagógica e Inspectoría General elaborarán, para tal efecto, un programa especial de tutoría que junto a los profesores del nivel respectivo que curse la alumna, resolverán la situación final de evaluación y promoción de la estudiante. Este programa será presentado a la Dirección para su aprobación y será informado oficialmente a los apoderado/as y a la estudiante, quedando constancia escrita.

Las estudiantes embarazadas deberán asistir a la clase de Educación Física en forma regular, pudiendo ser evaluadas de forma diferencial o ser eximidas en los casos que por razones de salud así proceda. Las estudiantes que hayan sido madres estarán eximidas de Educación Física hasta el término del puerperio. Así mismo, en casos calificados podrán ser eximidas por recomendación de su médico tratante.

De la Asistencia.

El Colegio Patricio Mekis dará las facilidades académicas para que la alumna embarazada pueda asistir regularmente a su control prenatal, post parto y los que requiera el lactante. Como así también, el Colegio Patricio Mekis otorga las facilidades para que compatibilice su condición de estudiante y madre durante el periodo de lactancia.

La estudiante embarazada podrá ser promovida con una asistencia menor al 85% cuando sus ausencias sean justificadas por los médicos tratantes.

Derechos y Deberes.

Las estudiantes en situación de embarazo o maternidad tendrán derecho a participar en todas las actividades de aprendizajes, así como en cualquier ceremonia que se realice en la que participen las demás alumnas y estudiantes. Existiendo excepciones cuando ello implique un riesgo para su integridad física, la que será evaluada por la Dirección del establecimiento y el Comité de Convivencia Escolar. Así mismo, tendrán derecho a asistir a todas las actividades extra programáticas que se realicen al interior o fuera del Colegio Patricio Mekis, con las excepciones que se deriven de las indicaciones del médico tratante

RECONOCIMIENTO PARA LAS Y LOS ESTUDIANTES POR EL COMPROMISO CON LOS PRINCIPIOS, SELLOS Y VALORES INSTITUCIONALES.

De las conductas con pertinencia a nuestros valores

Con la finalidad de consolidar un ambiente positivo y de sana convivencia escolar, es que se considera el reforzamiento positivo para aquellas acciones, conductas o actitudes favorables de las y los estudiantes.

Las siguientes Conductas favorables serán estimuladas por su importancia en el proceso formativo de nuestras alumnas a y estudiantes:

1. Participación voluntaria en actividades organizadas por el Colegio Patricio Mekis

2. Respeto a las normas declaradas e informadas por el Colegio Patricio Mekis.
3. Representar al Colegio Patricio Mekis en actividades deportivas, artísticas, culturales y otras.
4. Reconocer errores cometidos.
5. Puntualidad y asistencia a labores académicas.
6. Alertar a las unidades pertinentes sobre acciones indebidas de compañeros u otros que atenten contra la integridad física, emocional o académica de la comunidad educativa.
7. Colaboración en el aseo y cuidado del mobiliario, áreas verdes, huertos verticales, sala de clases, talleres, patios, entre otros, del Colegio Patricio Mekis.
8. Por el buen uso del Punto Verde y la promoción del correcto reciclaje en el Colegio Patricio Mekis.
8. Liderazgo positivo.
9. Colaboración activa en el proceso de hacer cumplir las Normas de Convivencia en su grupo curso.

Del Esfuerzo y Perseverancia.

Se hace reconocimiento a una o un/a estudiante de cada curso, quien durante todo el año ha mostrado una actitud de esfuerzo, perseverando por sobre toda dificultad, con el fin de lograr alcanzar con éxito cada nuevo desafío social, afectivo, conductual y académico. A cargo del el Profesor Jefe de cada curso.

Del Compromiso Medioambiental:

Se reconoce la constancia en el trabajo durante el año lectivo, a grupos de estudiantes por curso, en los niveles de Pre Kinder y Kinder (Huerto Escolar); Séptimos y Octavos Básicos (Taller de Sustentabilidad); Primeros y Segundo Medios (Taller de Ecología y Medioambiente). Este premio tiene por objetivo promover el trabajo colaborativo en el aula y en el Huerto Escolar y la promoción del cuidado del entorno, reducción de residuos, reutilización y reciclaje. A cargo del Comité de Sustentabilidad del Colegio Patricio Mekis.

NORMAS DE CONVIVENCIA DE LOS DOCENTES. COMPORTAMIENTO, ACTITUD Y MODALES DE LOS PROFESORES

DERECHOS DE LAS PROFESORAS Y LOS PROFESORES

Como miembros de nuestra comunidad educativa se les reconocen los siguientes derechos:

1. Ser respetado por parte de todos los miembros de la comunidad educativa en cuanto a su integridad física, psicología y moral, especialmente por las y los estudiantes.
2. Ser valorado, respetado y reconocido por su desempeño profesional y personal considerando su autoridad docente en el ejercicio de sus funciones.
3. Contar con las condiciones de trabajo óptimas, tales como sala de profesores, casino, baños, material de apoyo y otros.
4. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la institución, con fines pertinentes a la labor docente
5. Gozar de permiso administrativo para ausentarse de la función docente, cuando el docente lo solicite y previamente haya sido presentado ante la Dirección del Establecimiento.
6. Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del establecimiento, siguiendo siempre el conducto regular.

7. Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad.
8. Ser informado oportunamente por los docentes directivos de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen y otorgarle las medidas que le permitan los respectivos descargos.
9. Ser informado acerca de los procesos de evaluación y supervisión docente en cuanto a las funciones que le fueron asignadas al inicio del año escolar.
10. Tener derecho a la información de los procesos internos y decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con las estudiantes y apoderado/as
11. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.
12. Participar en la toma de decisiones que involucren aspectos disciplinarios y evaluativos que afecten a las y los estudiantes.
13. Participar en la toma de decisiones de asuntos pedagógicos y de buen funcionamiento del establecimiento, donde los roles y funciones están claramente definidos
14. Tomar decisiones pertinentes a la función docente específica del proceso de aprendizaje en cuanto a la metodología, tipo de evaluaciones, contenidos u otros, respetando los lineamientos del establecimiento educacional.
15. Tener reuniones de carácter gremial y técnico pedagógicas y administrativas cuando la situación lo amerite.
16. Tener la oportunidad de participar en actividades de extensión cultural, científicas, solidarias, recreativas y deportivas.
17. Respetar la vida privada del docente, la que no debe interferir en aspectos
18. Participar en la programación y realización del Proyecto Educativo Institucional.
19. Recibir materiales, recursos educativos y lo necesario para el desempeño de sus funciones.

DEBERES DE LAS PROFESORAS Y DE LOS PROFESORES

Como miembros de nuestra comunidad educativa, los docentes reconocen como parte de sus obligaciones las siguientes entre otras:

1. Comprometerse con la visión, misión y objetivos contenidos en el Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Manual de Convivencia.
2. Respetar a las y los estudiantes orientándolos según las directrices dadas por el Proyecto Educativo, Reglamento Interno y Manual de Convivencia, como así también lo que establece la normativa legal vigente en materia de educacional.
3. Colaborar activamente con el mantenimiento del respeto a las normas y la sana convivencia dentro de la sala de clases y los todos lugares del establecimiento educacional en general, como también en actividades externas que involucren representación del Colegio Patricio Mekis.
4. Iniciar con puntualidad las clases y a otras actividades que fuere convocado, que tengan directa relación con la función docente y competencia del cargo dentro de la jornada laboral del profesor. Así como también darle término a la jornada escolar cuando corresponda a lo programado.
5. Atender al apoderado/a dentro del horario establecido para ese fin, previa cita o solicitud en cuanto al comportamiento y/o rendimiento académico de las y los estudiantes, dejando registro escrito de la situación.

6. Registrar e informar oportunamente acerca de los resultados de las evaluaciones de las y los estudiantes.
7. Cuando corresponda analizar los resultados con el curso, explicar las respuestas o pauta de especificaciones, atender y resolver las dudas y reclamaciones de las y los estudiantes en un marco del respeto mutuo.
8. Participar y colaborar cuando sea requerido a mejorar sus conocimientos y habilidades tendientes a mejorar las prácticas docentes.
9. Colaborar y participar en las actividades académicas relacionadas con la función docente, organizadas por la institución dentro del horario de trabajo del profesor.
10. Cumplir con la labor docente, carga horaria y jornada de trabajo asignadas de acuerdo con la normativa vigente, en conformidad con el contrato de trabajo firmado.
11. Respetar a todos los miembros de la comunidad, en cuanto su calidad de personas y a sus respectivos roles, asimismo respetar al establecimiento no emitiendo comentarios nocivos mediante cualquier medio y forma, sobre todo tecnológicos y electrónicos.
12. Informar y proteger los derechos de las y los estudiantes cuando estos sean vulnerados al interior de la familia y/o del establecimiento, informando oportunamente a las autoridades pertinentes del Colegio Patricio Mekis cuando corresponda.
13. Intervenir racionalmente y de manera pacífica frente a las conductas que infrinjan la normativa por parte de las y los estudiantes y que vulneren los derechos del resto de los estudiantes informando a estos de las posibles consecuencias de su acción y dejar registro descriptivo y objetivo de la acción en las hojas de vida y demás registros que correspondan.
14. Conservar la debida confidencialidad de toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación de curso, de nivel y/o Consejos Generales de Profesores, cuya información será dada a conocer por las instancias que correspondan a cada caso.
15. Propiciar una buena relación con las y los estudiantes, como también entre los demás docentes, personal administrativo y auxiliares, padres y apoderado/as, manteniendo la formalidad y apego a las normas establecidas en este Manual.
16. Abstenerse de pedir dinero a las y los estudiantes como también padres y apoderado/as, venderles libros, guías de trabajo, materiales, organizar paseos, rifas, fiestas, cobrar cuotas u otros sin previo informe y permiso de la autoridad del establecimiento y siempre en concordancia con los demás miembros de la comunidad educativa.
17. Avisar y justificar oportunamente a la Dirección del establecimiento sus atrasos y/o inasistencias.
18. Comunicar a la Dirección o Inspectoría General del Establecimiento, según proceda, todo cambio de domicilio, número telefónico u otros datos de importancia para el buen funcionamiento del establecimiento.
19. No podrán hacer vida social o sostener conversaciones informales con las y los estudiantes y apoderados/as, su trato siempre será formal y de respeto. Así también como con los demás miembros de la comunidad educativa
20. Conocer, respetar y cumplir los acuerdos contenidos en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia.
21. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos para difundir toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación de curso, de nivel y/o Consejos Generales de Profesores que vulneren los canales formales del establecimiento.

22. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos del establecimiento educacional para otros fines que no sean pedagógicos y educativos. Como así tampoco generar situaciones que menos caben a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en cuanto al derecho de ser respetado como persona.

DEL PERSONAL ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

Como miembros de la comunidad educativa, esta les reconoce y respetará los siguientes derechos.

DERECHOS:

1. A un trato digno y respetuoso de parte de todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. A realizar sus actividades profesionales de apoyo a la docencia en un ambiente de higiene, limpieza y sana convivencia.
3. A ser escuchado por las autoridades del establecimiento educacional dentro de un marco de respeto mutuo.
4. A solicitar permisos laborales en casos justificados. Habiéndolos solicitados previamente.
5. Contar con las condiciones de trabajo óptimas, tales como oficina, casillero, baños, material de apoyo y otros que les permitan desarrollar sus actividades.
6. Tener acceso a los espacios y recursos que ofrece la institución, con fines pertinentes a la labor de asistencia de la educación.
7. Ser atendido con respeto al presentar sus quejas e inquietudes ante las autoridades del establecimiento, siguiendo el conducto regular.
8. Recibir información de manera oportuna por parte de la instancia que corresponda de las distintas decisiones y actividades, sean estas de tipo administrativo, pedagógico y/o de seguridad que les pueda afectar en cuanto a su persona.
9. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen, permitiéndoles ejercer los descargos que corresponda.
10. Tener derecho a la información de los procesos internos y/o decisiones de carácter administrativos, en especial en situaciones de conflicto con las alumnas y estudiantes, como así también de con docentes, padres y apoderado/as de nuestra comunidad educativa.
11. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.
12. Ser un nexo efectivo entre Inspectoría General, Profesores jefes y de Subsectores.
13. Que su integridad física, psicológica y personal sea respetada por todos los integrantes de la comunidad educativa.

DEBERES:

Como miembros de nuestra comunidad educativa, los inspectores reconocen como parte de sus obligaciones las siguientes:

1. Atender en forma deferente y cortés a todos los miembros de la comunidad educativa y público en general.
2. Dará aviso a Inspectoría General que si está enfermo(a) o imposibilitado(a) de asistir a sus labores.
3. Tendrán a su cargo la supervisión de los recreos de las y los estudiantes. Al término de éste o al cambio de hora despejarán los patios para que los estudiantes reinicien sus actividades

oportunamente, ejerciendo sus actividades y autoridad en un marco de disciplina y respeto a los estudiantes.

4. En cada uno de sus pisos revisarán todas sus dependencias e informar a la Inspectoría General las irregularidades detectadas al inicio de la jornada (aseo mal realizado, desperfecto o pérdida). Como también al final de la jornada.

5. Atender a las y los estudiantes por problemas inherentes a sus funciones y cuando su intervención sea requerida por un docente como apoyo a su función formativa, manteniendo el respeto por ambos miembros de la comunidad educativa.

6. Preocuparse de los cursos sin profesor/a e informar a Inspectoría General, resguardando siempre la integridad física de los estudiantes.

7. No podrán hacer vida social o sostener conversaciones informales con las y los estudiantes y apoderado/as, su trato siempre será formal y de respeto. Así también como con los demás miembros de la comunidad educativa.

9. Colaborar en forma rápida y efectiva con Inspectoría General, en caso de emergencia y de asistencia a los estudiantes cuando ellos sufran algún accidente.

10. Controlarán la entrada y salida de las y los estudiantes del establecimiento ejerciendo sus funciones y autoridad respetando la integridad física y psicológica de los estudiantes.

11. Asistir a Consejos Generales, reuniones de trabajo, Colaborar y participar en las actividades académicas relacionadas con su función, organizadas por la institución dentro del horario de trabajo.

12. Comunicar a la Dirección o Inspectoría General del Establecimiento, según proceda, todo cambio de domicilio, número telefónico u otros datos de importancia para el buen funcionamiento del establecimiento

13. Conocer, respetar y cumplir los acuerdos contenidos en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia.

14. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos para difundir toda aquella información relacionada con los acuerdos de los Consejos de Evaluación de curso, de nivel y/o Consejos Generales de Profesores que vulneren los canales formales del establecimiento.

15. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos del establecimiento educacional para otros fines que no sean pedagógicos y educativos. Como así tampoco generar situaciones que menos caben a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en cuanto al derecho de ser respetado como persona.

DE LOS AUXILIARES DE SERVICIOS

DERECHOS.

Como miembros de nuestra comunidad educativa se les reconocen los siguientes derechos:

1. A ser tratados con deferencia y respeto por todos los integrantes de la Comunidad Educativa.
2. Ser escuchados por las autoridades del establecimiento educacional dentro de un marco de respeto mutuo.
3. Proveerles de útiles y herramientas necesarias para desempeñar en buena forma su labor.
4. Ser informado oportunamente por la autoridad pertinente de toda situación que involucre el cuestionamiento a su quehacer profesional y/o a su dignidad personal, cualquiera sea su origen, permitiéndoles ejercer los descargos que corresponda.

5. Ser informado acerca de aspectos administrativos tales como: remuneraciones, bonos, asignaciones, asuntos contractuales y otros por parte de la autoridad pertinente.
6. Que su integridad física, psicológica y personal sea respetada por todos los integrantes de la comunidad educativa

DEBERES.

Como miembros de nuestra comunidad educativa, los inspectores reconocen como parte de sus obligaciones las siguientes:

1. Colaborar en el mantenimiento del orden, aseo y cuidado de todos los espacios y las dependencias del establecimiento.
2. Cuidar y velar por el uso, conservación de materiales, útiles, herramientas y máquinas del Colegio Patricio Mekis.
3. Desempeñar cuando proceda, atención de portería teniendo como responsabilidad específica: Regular, y vigilar entradas y salidas de las personas al establecimiento e Informar previamente a su superior la solicitud de ingreso de personas, antes de autorizar su entrada.
6. Realizar otras tareas de apoyo a la marcha del establecimiento cuando solicite la Dirección, U. T. P, Inspectoría General, o quién lo requiera previa autorización, Dirección, Subdirección, Inspectoría General.
7. Colaborar en el mantenimiento del orden y el aseo en todas las dependencias del establecimiento.
8. Mantener en todo momento una actitud de respeto, honestidad, y lealtad para con sus superiores: Director, Subdirección, Inspectoría General, U.T.P, Docentes; como asimismo con sus pares, estudiantes y Apoderado/as.
9. Usar un vocabulario acorde al nivel utilizado en un establecimiento educacional.
10. Cuidar de su aseo y presentación personal.
11. Conocer, respetar y cumplir los acuerdos contenidos en el Reglamento Interno y en el Manual de Convivencia.
12. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos del establecimiento educacional para otros fines que no sean pedagógicos y educativos. Como así tampoco generar situaciones que menos caben a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en cuanto al derecho de ser respetado como persona.
13. No podrán hacer vida social o sostener conversaciones informales con las y los estudiantes y apoderado/as, su trato siempre será formal y de respeto. Así también como con los demás miembros de la comunidad educativa.

DE LOS PADRES Y APODERADO/AS

El Colegio Patricio Mekis necesita, para el logro de sus objetivos, el apoyo y participación efectiva de sus Padres y/o apoderado/as que colaboren en la gestión educativa. Los apoderado/as deben considerar dentro de sus compromisos prioritarios los que emanen de la educación de sus hijas e hijos. Es obligación de la familia y del Establecimiento enseñar a nuestros jóvenes sus derechos, a cumplir sus deberes y a respetar los derechos de los demás miembros de la comunidad educativa. Los Padres y Apoderados al optar por la matrícula de sus pupilos en nuestro establecimiento, se obligan a respetar y hacer cumplir el presente Reglamento de Convivencia, por sí mismos y por los Estudiantes que estén a su cargo. La obligatoriedad del presente Manual de Convivencia se

fundamenta en lo siguiente: La matrícula en el Colegio es un acto voluntario que, una vez realizado, significa para los Padres, Apoderados y Estudiantes, el ineludible compromiso de respetar y cumplir las normas que rigen la disciplina, marcha y organización del Colegio. La firma de los Padres y Apoderados, registrada en la solicitud de matrícula de sus pupilos, implica un compromiso de honor con el Colegio y, por lo tanto, la aceptación y acatamiento total del presente Reglamento de Convivencia.

Asimismo, los Padres y Apoderados que optan por la matrícula de sus pupilos, asumen como propio el Proyecto Educativo de Colegio Patricio Mekis, su ética, su visión y misión, de las que es tributario el presente Manual de Convivencia. Los Padres y Apoderados, como cooperadores de la función educadora que desarrolla el Colegio, están obligados a prestar una constante atención en todo lo relacionado con la vida escolar de su pupilo. Esta función no solo implica una actitud receptiva de la información, sino que además, implica el deber de involucramiento de los Padres y Apoderados en el quehacer educativo y el deber de facilitación que les corresponde en la implementación de los diversos Planes del Colegio. Los Padres y Apoderados no podrán ser jamás un obstáculo para la materialización de esos Planes, correspondiéndoles a ellos el plantear los medios y canales que faciliten la comunicación entre estos actores.

Respeto al Conducto regular.

Para efectos de generar una interacción adecuada entre el Establecimiento educacional, se firma un documento de matrícula en el cual el Colegio Patricio Mekis, Apoderado/a y estudiante, se comprometen a observar una actitud de respeto y adhesión a las normas contenidas en el Proyecto Educativo del establecimiento, Reglamento Interno, Manual de Convivencia y Reglamento de Evaluación.

Los apoderado/as deben estar en contacto con el Establecimiento educacional a través del profesor jefe de cada curso y nivel, respetar el Conducto regular: Profesor jefe, Profesor de asignatura, Coordinador académico de Especialidad o Inspector y director. El Establecimiento exige y fomenta en sus apoderado/as la confianza en su quehacer, rectitud y espíritu constructivo para solucionar los problemas que pudiesen surgir en el desarrollo del proceso educativo.

DERECHOS DE LOS APODERADOS

Como miembros de la comunidad educativa se les reconocen los siguientes derechos:

1. Recibir un trato respetuoso y cordial de parte de todo el personal de la institución educativa y de los demás miembros de la comunidad educativa.
2. Que se respete a sus hijas e hijos en su condición de las y los estudiantes, como persona única, con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación orientada en principios valóricos y la orientación de sus profesores(as).
3. A ser escuchados en sus planteamientos en un marco de mutuo respeto por todos integrantes de la comunidad educativa.
4. Participar en los ajustes del Proyecto Educativo Institucional en atención a su rol.
5. Recibir una educación de calidad para sus hijas e hijos, de acuerdo a los lineamientos establecidos por nuestra Institución Educativa.
6. Recibir información oportuna de sus hijas e hijos respecto de su rendimiento académico y desarrollo conductual.
7. Participar activamente en el Colegio Patricio Mekis de Padres y Apoderado/as.
8. Elegir en forma democrática a sus representantes, respetando la normativa vigente.
9. Conocer lo Estatutos del Colegio Patricio Mekis de Padres y Apoderado/as.

10. Solicitar a las autoridades del establecimiento y los miembros de la comunidad educativa el debido proceso para sus hijas e hijos en casos de trasgresión al Reglamento Interno y Manual de Convivencia.

11. A ocupar los espacios o la infraestructura del establecimiento educacional fuera de horarios regulares de clase, para la realización de actividades planificadas por el Colegio Patricio Mekis y el Colegio Patricio Mekis de Padres y apoderado/as que tengan como objetivo el apoyo y mejoramiento de nuestra comunidad educativa previa solicitud ante la dirección del establecimiento.

12. Ser atendido por los docentes directivos o profesores cuando lo hayan solicitado con el debido respeto mediante solicitud previa. Expresando por escrito cualquier observación o reclamo fundado a situaciones que estime injustas o arbitrarias, debidamente fundamentada para lo cual usará el conducto regular según materia:

Académica:

- Profesor(a) Subsector
- Profesor(a) Jefe
- Jefe de Unidad Técnica Pedagógica
- Dirección

Disciplinaria:

- Profesor(a) Subsector
- Profesor(a) Jefe.
- Inspector General
- Dirección

DEBERES DE LOS APODERADOS.

Como miembros de nuestra comunidad educativa reconocen y aceptan cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Conocer y cumplir el P.E.I, Reglamento Interno y el presente Manual de Convivencia.
2. Evidenciar respeto y buen trato hacia todo el personal del Colegio Patricio Mekis y demás miembros de la comunidad educativa.
3. Comprender y asumir la calidad de apoderado/a como misión personal y familiar frente al aprendizaje escolar y formativo de sus hijas e hijos.
4. Asistir a reuniones de padres y apoderado/as en actitud pacífica y tolerante, expresando sus ideas en un marco de respeto a todos los miembros de la comunidad educativa.
5. Velar por la integridad institucional del establecimiento educacional como asimismo por la proyección de su imagen, evitando participar en situaciones que promuevan desmanes y ocupaciones ilegales que entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades educativas.
6. Responder por la buena presentación personal, modales y comportamiento de sus hijas e hijos tanto dentro como fuera del establecimiento educacional.
7. Respetar el conducto regular en la solución de sus problemas.
8. Respetar el desarrollo normal de cualquier actividad educativa absteniéndose de proceder de manera violenta contra cualquiera de los miembros de la comunidad educativa.

9. Utilizar un lenguaje y vocabulario correcto, dentro y fuera del Establecimiento, evitando expresiones inadecuadas tales como groserías e improperios.

10. Reparar, reponer y / o responsabilizarse de daños, que provoque su pupilo en mobiliario, áreas verdes, huertos verticales, baños o infraestructura en general.

11. No utilizar los medios tecnológicos y electrónicos para generar situaciones que menos caben a cualquiera de los miembros de la comunidad educativa en cuanto al derecho de ser respetado como persona

12. No intervenir en asuntos técnico pedagógicos o administrativos, los que sean de exclusiva responsabilidad del Colegio.

13. Autorizar en forma escrita las salidas programadas por el Colegio, ya sean éstas de carácter pedagógico o de otra índole.

14. Todo apoderado que tenga que ausentarse de la ciudad o del país, por un periodo de tiempo prolongado, deberá nombrar una persona que lo reemplace, registrando por escrito en el Colegio su nombre completo, número de Rut, Dirección, números de Teléfono, correo electrónico y firma.

15. Presentar certificados profesionales externos para solicitar una evaluación diferenciada de su hijo(a). La presentación de estas solicitudes y de estos certificados, deberá hacerse con anticipación al 30 de mayo del año lectivo correspondiente.

16. En lo relativo a la derivación de estudiantes a un profesional externo, por cualquier causa a la que obedezca aquella derivación, los apoderados deberán acoger las indicaciones que formule el Colegio, asumir dichas indicaciones de manera colaborativa y positiva y, oportunamente, informar al Colegio del estado de avance del tratamiento de su pupilo o de cualquier circunstancia relacionada con dicha derivación.

17. Apoyar la labor formativa del Colegio, manifestada en acciones correctivas que apunten al cumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia.

18. Participar en la organización del centro de Padres y Apoderados del Colegio y formar parte de comités para fines específicos requeridos por el Colegio Patricio Mekis o por el Centro de Padres y Apoderados.

20. Respetar, proyectar y demostrar un compromiso permanente con la Comunidad Educativa Colegio Patricio Mekis, privilegiando y fomentando la internalización en su pupilo de los valores trascendentales incorporados en nuestro Proyecto Educativo: Solidaridad, Tolerancia, Respeto, Responsabilidad, Honestidad y Sustentabilidad.

CONDUCTAS NO DESEADAS DE LOS APODERADO/AS QUE AMENAZAN LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Las siguientes conductas podrán ser evaluadas por el comité de convivencia escolar con la condicionalidad o pérdida de la calidad de apoderado/a.

1. Ejecutar maltrato verbal y/o físico a su hija o hijo o pupila o pupilo en el Establecimiento.
2. Ejecutar maltrato verbal y/o físico a otros miembros de la comunidad educativa.
3. Ingresar y permanecer en el establecimiento sin autorización o cita previa, por la vía de la fuerza.
4. Ingresar a una sala de clases sin autorización e interrumpir el proceso educativo de manera negligente o intencionada en contra de un docente.
5. Incitar a una alumna o estudiante a utilizar o utilizar el mismo algún medio tecnológico con el fin de dañar la imagen, honra o la vida privada de algún miembro de la comunidad educativa.

6. Intentar por la vía de la fuerza o bajo pretexto de amenazas cambiar alguna situación de orden pedagógico o disciplinario.
7. En caso de causar algún daño o perjuicio físico, psicológico en la persona de los miembros del establecimiento profesores, inspectores, auxiliares, y administrativos. O en algún bien material de ellos, por acción directa o de terceros o por uso de medio tecnológico, será causal de pérdida de apoderado/a y se procederá a realizar la denuncia a Carabineros, la PDI y el Ministerio Público.

Otros Deberes:

a) Mantener esta misma actitud de respeto respecto de los estudiantes, otros apoderados, profesores, administrativos, personal de servicio y autoridades, como asimismo respecto del Colegio, en cualquier plataforma electrónica en la que pudieren participar, por ejemplo, facebook, twitter, whatsapp, foros, páginas webs y cualquier otro medio de comunicación electrónico.

b) Los apoderados deben hacerse responsables por cualquier opinión que emitan respecto de aspectos institucionales del Colegio. Deberán evitar, en todo caso, provocar un perjuicio a la imagen pública o prestigio de esta institución. Cualquier incumplimiento de este deber, autoriza al Colegio para seguir las acciones legales pertinentes con el objeto de reparar el mal causado.

medidas reglamentarias que corresponda, por el eventual incumplimiento de los Padres y Apoderados de los deberes asumidos a partir del presente Manual de Convivencia. En particular, ante el incumplimiento de estos deberes de conducta se podrá aplicar algunas de las siguientes medidas, sin que necesariamente se realice en el orden de prelación que a continuación se señala:

1. Amonestación verbal por parte del director de Ciclo o encargado de Convivencia.
2. Citación del apoderado por parte Inspectoría General.
3. Ante la reiteración de la inobservancia de los deberes establecidos en este capítulo o ante la agresión verbal o física a un estudiante o funcionario del establecimiento, previa evaluación del Consejo Directivo del colegio, el rector podrá requerir cambio de apoderado, sin perjuicios de las acciones legales y penales correspondientes en caso de proceder.
4. En el caso, de un nuevo apoderado que deberá proponerse, deberá ser algún adulto de preferencia familiar, que represente un grado relevante de ascendiente sobre el estudiante, de manera que signifique un efectivo rol modelador de la conducta de éste. Asimismo, deberá asumir y aceptar de manera efectiva todo el compromiso que exige el presente Reglamento de Convivencia para el rol de Apoderado.

REPRESENTANTES DE LOS ESTUDIANTES

Es el máximo órgano interno de nuestro establecimiento que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación de los estudiantes. Los estudiantes por cada curso y nivel, dispondrán de un presidente que hace parte del Colegio Patricio Mekis de alumnas y estudiantes, además del profesor encargado y representante de ellos ante Consejo Profesores.

Para el desarrollo de sus actividades podrán:

1. Darse su propia organización interna en función de la normativa vigente y sus reuniones serán presididas por las y los estudiantes que resulten ser electo y formen parte de la Directiva.
2. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la semana siguiente a su elección e instalación oficial los planes y cronograma de actividades a la dirección del establecimiento para su estudio y análisis. Su incorporación a los planes institucionales
3. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el manual de convivencia y la normativa vigente. Quedando excluidas aquellas que promuevan acciones que van en contra de la integridad física y psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad

educativa, así como las promuevan la ocupación ilegal de las instalaciones del establecimiento educacional y que entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades docentes y que coarten el derecho a la educación de las alumnas y estudiantes que ellos representan.

Participación y compromiso con el Colegio Patricio Mekis:

1. Como representante de los estudiantes. Es el encargado de promover el compromiso y la participación de todas las y los estudiantes en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos previa solicitud a la autoridad que corresponda y solamente para los fines propios de su naturaleza.
4. Organizar foros u otras formas de deliberación dentro de un marco de respeto y tolerancia.
5. Presentar ante la Dirección del establecimiento y el Comité de Convivencia Escolar, según sus competencias, las solicitudes escritas para que se consideren las acciones necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus derechos y deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de sus labores realizadas y de dar cuentas de ellas a las instancias que corresponda.
7. Participar en la designación de estímulos institucionales que busquen estimular las conductas conducentes a construir un clima de sana convivencia y compromiso medioambiental, entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.

ATRIBUCIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO/AS.

Como miembros de nuestra comunidad educativa se les reconoce las siguientes formas de organizarse y funcionar para los fines que la ley les autoriza:

1. Darse su propia organización interna en función de la normativa vigente y sus reuniones serán presididas por los representantes que resulten ser electo y formen parte de la Directiva.
2. Presentar a través de su mesa directiva, en forma escrita en la semana siguiente a su elección e instalación oficial los planes y cronograma de actividades a la dirección del establecimiento para su estudio y análisis. Su incorporación a los planes institucionales
3. Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el manual de convivencia y la normativa vigente. Quedando excluidas aquellas que promuevan acciones que van en contra de la integridad física y psicológica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, así como las que promuevan la ocupación ilegal de las instalaciones del establecimiento educacional y que entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades docentes.

PERFIL DE LOS DIRIGENTES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO/AS

Idealmente los dirigentes del Colegio Patricio Mekis General de Padres y Apoderado/as y posteriormente dirigentes, aquellos padres y apoderado/as de todos los cursos y niveles de nuestro establecimiento educacional, serán encargados de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes y de los padres y apoderado/as consagrados en la constitución política, las leyes, Proyecto Educativo Institucional, Reglamento Interno y Manual de Convivencia del establecimiento educacional. No participan de manera directa en ninguna actividad contraria al Orden Público,

daños a la propiedad pública y privada que involucren o perjudiquen al establecimiento educacional o alguno de los miembros de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL CENTRO GENERAL DE PADRES Y APODERADO/AS.

De las actividades a desarrollar:

1. Como representante de los padres y apoderado/as. Es el encargado de promover el compromiso y la participación de todos padres y apoderado/as en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia y el respeto entre todos los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, de los padres y apoderado/as de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación internos previa solicitud a la autoridad que corresponda y solamente para los fines propios de su naturaleza.
4. Organizar foros u otras formas de deliberación dentro de un marco de respeto y tolerancia.
5. Presentar ante la Dirección del establecimiento y el Comité de Convivencia Escolar, según sus competencias, las solicitudes escritas para que se consideren las acciones necesarias para proteger los derechos de los estudiantes, padres y apoderado/as y facilitar el cumplimiento de sus derechos y deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de sus labores realizadas y de dar cuentas de ellas a las instancias que corresponda.
7. Participar en la designación de estímulos institucionales que busquen estimular las conductas conducentes a construir un clima de sana convivencia entre todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.

DEL CONSEJO ESCOLAR.

El Consejo Escolar del Colegio Patricio Mekis, es un órgano integrado por:

1. El Director del establecimiento, quien lo presidirá;
2. El sostenedor o un representante designado por él mediante documento escrito;
3. Un docente elegido por los profesores del establecimiento;
4. El presidente del Centro de Padres y Apoderado/as;
5. El presidente del Centro de Estudiantes.

El Consejo será informado, a lo menos, de las siguientes materias, en las oportunidades y con los requisitos que a continuación se señalan:

1. Los logros de aprendizaje de las alumnas y los estudiantes. El Director del establecimiento deberá informar, a lo menos semestralmente, acerca de los resultados de rendimiento escolar y/o mediciones de la calidad de la educación, obtenidos por el establecimiento.
2. Los informes de las visitas de fiscalización del Ministerio de Educación respecto del cumplimiento de la Ley Nº 18.962 y del D.F.L. Nº 2 de 1998, del Ministerio de Educación. Esta información será comunicada por el Director en la primera sesión del Consejo luego de realizada la visita.
- 3 Encargado de Convivencia Escolar.

El Consejo será consultado, a lo menos, en los siguientes aspectos:

1. Proyecto Educativo Institucional.
 2. Programación anual y actividades extracurriculares;
 3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos;
 4. El informe escrito de la gestión educativa del establecimiento que realiza el Director anualmente, antes de ser presentado a la comunidad educativa y la elaboración y modificaciones al Reglamento Interno del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esa atribución.
 5. El Consejo no podrá intervenir en funciones que sean de competencia de otros órganos del establecimiento educacional. Será obligación del Director remitir a los miembros del Consejo todos los informes y antecedentes necesarios para el debido conocimiento de las materias señaladas.
- El Consejo deberá sesionar, a lo menos, cuatro veces en cada año, mediando entre cada una de estas sesiones no más de tres meses

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR DEL COLEGIO PATRICIO MEKIS.

De conformidad a la legislación educacional vigente, el Colegio Patricio Mekis, constituyo su Comité de Convivencia Escolar que se encuentra integrado por los siguientes estamentos de nuestra comunidad educativa.

1. El Sostenedor
2. La Dirección;
3. Los profesores;
4. Encargado de Convivencia Escolar
5. Psicólogo(a)
6. Asistente Social.

ATRIBUCIONES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Tendrán carácter de consultivas las reuniones del Comité en los siguientes casos:

1. El Proyecto Educativo Institucional.
2. La Programación Anual y las actividades extracurriculares.
3. Las metas del establecimiento y los proyectos de mejoramiento que se proponga.
4. La cuenta anual, de la gestión educativa del establecimiento, al ser presentado a la comunidad educativa.
5. La elaboración y las modificaciones al Reglamento Interno y Manual de Convivencia del establecimiento, sin perjuicio de la aprobación del mismo, si se le hubiese otorgado esta atribución.
6. Ser consultados en casos de una necesidad emergente que requiera de su conocimiento.
7. Proponer los programas conducentes al mantenimiento de un clima escolar sano.
8. Diseñar y proponer los planes de prevención de la violencia escolar a la dirección del establecimiento.
9. Informar y pedir capacitación a todos los integrantes de la comunidad educativa acerca de las consecuencias del maltrato, acoso u hostigamiento escolar y de cualquier tipo de conducta contraria a la sana convivencia escolar;
10. Designar a uno o más encargados de convivencia escolar, según cada estamento de la comunidad educativa.

11. Conocer los informes e investigaciones presentadas por el encargado de convivencia escolar del establecimiento.

12. Requerir a la Dirección, a los profesores o a quien corresponda, informes, reportes o antecedentes relativos a la convivencia escolar de cada estamento de la comunidad educativa.

13. Determinar, con alcance general, qué tipo de faltas y sanciones serán de su propia competencia y aquellas que puedan resolverse directamente por los profesores u otras autoridades del establecimiento, así como los procedimientos a seguir en cada caso.

Tendrán carácter de resolutivos las reuniones del Comité en los siguientes casos:

Las atribuciones de **carácter resolutivo podrán ser** otorgadas por el sostenedor, representante legal o en su defecto la dirección del establecimiento cuando así procediere al Comité por razones fundadas.

Sin embargo tiene carácter resolutivo, cuando la revisión de antecedentes y procedimientos contemplados en el Reglamento Interno y en Manual de Convivencia se esté frente a casos graves de convivencia escolar y que sean constitutivos para cancelación de matrícula. Debiendo siempre observarse el debido proceso para todos y cada uno de los afectados con dicha medida.

FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

El comité podrá ser convocado a reuniones ordinarias por la dirección, por mayoría simple o por iniciativa propia de los representantes de la comunidad educativa y a reuniones extraordinarias por la Dirección del establecimiento.

La presidencia del Comité será ejercida por la Dirección del Establecimiento, en su reemplazo por el Encargado de Convivencia Escolar. De los miembros representantes de la comunidad educativa se elegirán a uno de ellos para ocupar el cargo de secretario por el periodo del año escolar respectivo. Resultando electo(a) por la mayoría absoluta de sus miembros debiendo quedar constancia en acta de dicho proceso.

El Comité en cada una de sus sesiones levantará un acta con los acuerdos y medidas que se estimen necesarios realizar. Así como también deberá llevar un archivo con toda la documentación que emita y reciba.

Cada sesión del Comité deberá estar presidida por un acta o tabla que indicará los asuntos a tratar y deberá quedar registro de las intervenciones de sus miembros. Estimándose por sus representantes la forma de dar a conocer las informaciones y medidas que se adopten a sus respectivos estamentos.

En tanto que el Colegio Patricio Mekis tiene régimen semestral las reuniones obligatorias serán a lo menos las siguientes:

1. Al inicio y término del año escolar.
2. Una vez por trimestre. Quedando facultado el Comité si lo realizara al inicio o término de cada período.
3. Cuando se convocó por los miembros y la materia propias de convivencia escolar.

INSTRUMENTOS Y ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR.

Se utilizarán los siguientes procedimientos que podrán sugerirse a la dirección del establecimiento:

1. Reuniones de equipos de trabajo.
2. Encuestas a las y los estudiantes que permita verificar los indicadores o Pauta de evaluación que permita verificar los indicadores.
3. Autoevaluación en la comunidad escolar sobre el estilo de convivencia que se vive en el Colegio Patricio Mekis.

RELACIONES DE CONVIVENCIA Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS ENTRE LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.

La resolución de conflictos entre los distintos integrantes de la comunidad educativa es prioritaria para nuestro establecimiento educacional y su comunidad.

En relación con lo anterior, el establecimiento educacional y su comunidad educativa, se comprometen a someterse a los procesos y mecanismos de solución pacífica de conflictos por los canales y medios creados por el reglamento interno y el manual de convivencia y en aquellos casos de extrema gravedad y cuando se vea comprometida la integridad física, psicológica y la honra de la persona, el establecimiento y la comunidad, tendrán la facultad de poner los antecedentes a disposición de los organismos facultados legalmente para realizar las investigaciones de rigor y aplicar las sanciones que contempla la legislación vigente.

Todos los miembros de nuestra comunidad educativa se deben respeto y tienen derecho a protección física y psicológica, en el normal desarrollo de sus actividades, por lo tanto, cualquier situación que la ponga en riesgo será sancionada como falta gravísima.

Se considerará como falta gravísima cualquier acción que produzca menoscabo a la integridad física y psicológica, como también la honorabilidad de las personas en el establecimiento, como también fuera de ella ya sean estos profesores, estudiantes, apoderado/as, administrativos y/o auxiliares; haya sido manifestada a través de cualquier medio, ya sean estos físicos (elocución directa, cartas, pancartas, mensajes escritos), electrónicos (mensajes telefónicos, mensajes de texto), virtuales (correo electrónico, blogs, foros en Internet, Chat, etc.) u otros.

DEFINICIÓN DEL MALTRATO ESCOLAR.

Se entenderá por maltrato escolar cualquier acción u omisión intencional, ya sea física o psicológica, realizada en forma escrita, verbal o a través de medios tecnológicos o cibernéticos, en contra de cualquier integrante de la comunidad educativa, con independencia del lugar en que se cometa, siempre que pueda producir el temor razonable de sufrir un menoscabo psíquico, su vida privada, su propiedad o en otros derechos fundamentales; Crear un ambiente intimidatorio, escolar humillante, abusivo, hostil, dificultar o impedir de cualquier manera su desarrollo intelectual, espiritual o físico.

Se considerarán constitutivas de maltrato escolar, entre otras, las siguientes conductas:

1. Proferir insultos o garabatos, hacer gestos groseros cualquier miembro de la comunidad educativa;
2. Agredir físicamente, golpear o ejercer violencia miembro de la comunidad educativa;
3. Agredir verbal o psicológicamente a cualquier miembro.
4. Amedrentar, amenazar, chantajear, intimidar, hostil miembro de la comunidad educativa (por ejemplo: utilizar sobrenombres hirientes, mofarse de características físicas, etc.);
5. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defectos físicos o cualquier otra circunstancia;
6. Amenazar, atacar, injuriar o desprestigiar a un a comunidad educativa a través de *chats, blogs, facebook, Instagram, twitter, WhatsApp* mensajes de texto, correos electrónicos, foros, servidores que almacenan videos o fotografías, sitios webs, teléfonos o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico.
7. Exhibir, transmitir o difundir por maltrato medios escolar; cibernético.

8. Realizar acosos o ataques de connotación sexual.
9. Portar todo tipo de armas, instrumentos, utensilios contundentes, ya sean genuinos o con apariencia de ser reales, aun cuando no se haya hecho uso de ellos.
10. Portar, vender, comprar, distribuir o consumir bebidas alcohólicas o encontrarse bajo sus efectos, ya sea al interior del establecimiento educacional o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por éste.

MANIFESTACIONES DE VIOLENCIA

Es importante distinguir que existen diversas situaciones que pueden afectar la convivencia escolar y cada una de ellas debe ser abordada de manera diferente; identificarlas con claridad es fundamental solo así se asegura contar con protocolos de actuación en cada caso, evitando la improvisación y la aplicación de medidas arbitrarias.

Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

1. **Violencia psicológica:** incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.
2. **Violencia física:** es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.
3. **Violencia sexual:** son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.
4. **Violencia por razones de género:** son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.
5. **Violencia a través de medios tecnológicos:** implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciber bullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

DE LA DISTINCIÓN DE LOS GRADOS DE VIOLENCIA ESCOLAR.

AGRESIVIDAD

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

CONFLICTO

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en situaciones de violencia. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

VIOLENCIA

Existen diversas definiciones de violencia según la perspectiva que se adopte. Todas tienen en común dos ideas básicas: i. El uso ilegítimo del poder y de la fuerza, sea física o psicológica; ii. El daño al otro como una consecuencia. Es un aprendizaje, no es un hecho o condición natural de las personas. La violencia debe ser erradicada mediante prácticas solidarias, pacíficas, que fomenten el diálogo y la convivencia social.

BULLYING

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido o agredida y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeras o compañeros. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como amenazas telefónicas, mensajes de texto, o a través de las redes sociales de Internet. El bullying tiene tres características centrales Es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar.

DE LA GRADUACION DE LAS FALTAS

Las infracciones de los estudiantes se GRADURAN en: Leves, Graves, Gravísimas.

1. FALTAS LEVES: Son consideradas faltas leves aquellas actitudes o comportamiento que alteren la convivencia escolar, pero que no involucren o expongan a un daño físico o psicológico a algún miembro de la comunidad.

.2. FALTA GRAVE: Son consideradas faltas graves aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y/o psicológica, o ambas, de cualquier otro miembro de la comunidad escolar y cualquier alteración del bien común, así como acciones deshonestas que afecten la debida convivencia. Además, se considerarán faltas graves aquellas que sean producto del incumplimiento de lo dispuesto en el reglamento interno y del manual de convivencia y que están abierta o discretamente reñidas con los principios orientadores o Proyecto Educativo Institucional del establecimiento educacional. Por otra parte, se considerarán como faltas graves, faltas leves agravadas por la recurrencia u otro agravante. En el caso de estas faltas se aplicarán medidas disciplinarias punitivas, que pueden ir desde una amonestación escrita a la suspensión temporal de la alumna o estudiante. Así también, se aplicarán medidas del sistema de disciplina que irán desde el compromiso a la condicionalidad.

3. FALTA GRAVÍSIMA: son consideradas aquellas actitudes y comportamientos que atenten contra la integridad física y psicológica de los miembros de la comunidad educativa, agresiones sostenidas en el tiempo, conductas tipificadas como delito. Particular gravedad tendrán todas las faltas que atenten contra la integridad física, psicológica o moral de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa de nuestro establecimiento, así como aquellas que vulneren el buen nombre y la honra de las personas y del Colegio Patricio Mekis de Maipú, hayan ocurrido dentro o fuera del establecimiento. Las faltas gravísimas serán sancionadas con la aplicación de medidas que pueden ir desde la suspensión temporal, condicionalidad, condicionalidad extrema y la cancelación de

matrícula de la alumna o estudiante involucrados. Sin perjuicio de lo anterior, también se hacen aplicables a estas faltas tratándose conductas que incurran en delitos la obligación de reparación de daño causado.

DE LAS CONDUCTAS CONSTITUTIVAS DE FALTAS O INFRACCIONES

Se consideran infracciones **LEVES** las siguientes:

1. acceder a material sin autorización: Facebook, redes sociales, YouTube, entre otras, en sala de computación, Tablet u otro medio en horario de clases
2. acceder a la información del Libro Digital sin la presencia del profesor o una paraprofesor
3. acumular atrasos, al inicio y entre horas de clases.
4. arrojar agua o cualquier otra sustancia orgánica y/o nociva a sus compañeros (huevos, harinas, líquidos) tanto dentro como fuera del colegio.
5. arrojar residuos al suelo en la sala de clases, patios, áreas verdes, huertos verticales, baños, talleres y otros espacios del colegio.
6. asistir a clases injustificadamente sin el uniforme o sin el buzo oficial del colegio
7. Asistir al Colegio Patricio Mekis sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.
8. asistir al Colegio Patricio Mekis sin los útiles escolares.
9. Asistir sin útiles o materiales de trabajo escolares
10. Atrasos a clases estando en el establecimiento
11. Come y /o bebe dentro de la sala de clase Comportamiento inadecuado en el comedor (lanzar comida u objetos a otros miembros de la comunidad educativa).
12. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.
13. Conversar en clases provocando interrupción de la clase.
14. Decir groserías
15. Distraer a sus compañeros/as en horario de clases.
16. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias
17. Ignora, desconoce, o desobedece la señalética oficial del establecimiento, sea permanente o provisoria
18. Incumplimiento de la presentación personal exigida.
19. Incumplimiento en uso del uniforme de espacialidad.
20. Ingresar atrasado a la sala de clases o lugar donde corresponde realizar la clase
21. Interrumpir el desarrollo normal de las clases, conversando o riéndose indebidamente
22. Interrumpir la clase (pararse, ruidos, conversaciones, etc.)
23. Interrumpir la hora de clase con comentarios inoportunos
24. Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Colegio Patricio Mekis.
25. Llegar atrasado actividades programadas, deportivas, culturales, formativas, etc. en las que se comprometió
26. Llegar atrasado después de un recreo o cambio de hora.
27. Masticar chicle durante las clases.
28. Masticar chicle y/o comer en la sala de clases o en actos oficiales
29. Molestar a sus compañeros reiteradamente.
30. Molestar en los momentos en que se requiere atención y respeto
31. No contestar la toma de asistencia
32. No cumplir con la entrega de material didáctico solicitado a biblioteca en la fecha que corresponde

33. No cumplir con presentaciones, números artísticos, competencias u otras actividades en las que se comprometió voluntariamente a representar al colegio
34. No entrar a tiempo a la sala de clase
35. No presentar oportuna y completamente las tareas y trabajos asignados
36. No presentar sus materiales o útiles escolares.
37. No presentar trabajo y/o evaluaciones solicitadas por los profesores.
38. No realizar actividades en clases señaladas por el profesor.
39. No trabaja en clases
40. No trabajar en clases, talleres, laboratorios y mantener una actitud inapropiada.
41. No trae hechas tareas
42. No traer autorización para salidas pedagógicas u encuentros formativos
43. Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.
44. usar durante la jornada escolar: joyas, reproductores de música, celulares u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.

Se considerarán infracciones **GRAVES** las siguientes:

1. Adulterar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo.
2. Alterar o hacer mal uso de documentos oficiales del establecimiento
3. Atentar contra las buenas costumbres y la moral dentro y fuera del colegio.
4. Atrasos reiterados al ingresar a la sala después de los recreos y colación
5. Burlarse de una discapacidad de un miembro de la comunidad escolar
6. Conductas relacionadas con acoso escolar o malos tratos de carácter grave (colocar apodosos o sobrenombres ofensivos a cualquier miembro de la comunidad educativa), o ser cómplice de conductas descritas
7. Crea y publica amenazas y/o burlas en contra de compañeros o cualquier integrante de la comunidad escolar
8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia
9. Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento
10. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños, o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres.
11. Falsificar justificativos, firmas u otras notas del apoderado
12. Faltar el respeto a estudiantes, apoderado/as, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes.
13. Faltar a clases, habiendo salido de su casa, constatándose "cimarra"
14. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos.
15. Faltar sin presentar justificativo del apoderado.
16. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros/as.

17. Ingresar sin autorización a las salas de computación y laboratorio o talleres estando sin el docente a cargo.
18. Insultar o descalificar verbal, gestual, o gráficamente a sus pares, apoderados o profesores o miembros del personal
19. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales y también mediante uso de medios tecnológicos.
20. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio Patricio Mekis y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.
21. Maltrato a infraestructura del colegio (rayar paredes, mesas, sillas, romper baño, ventana, chapas, puertas, computadores, etc.)
22. Maltrato verbal a compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa
23. Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.
24. Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.).
25. No ingresar a clase estando en el establecimiento.
26. No justificar atrasos o inasistencias con apoderado/a, habiendo sido citado por escrito.
27. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares, etc.
28. Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del Colegio Patricio Mekis o donde se realicen actividades curriculares que provoquen o impidan el normal funcionamiento del establecimiento educacional
29. Realizar acusaciones sin base o pruebas y menoscabar la honra de algún integrante de la comunidad educativa
30. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del establecimiento educacional, tales como la Dirección, Jefe de U.T.P., Inspector General, Docentes, inspectores de aula y de patio, personal administrativo.
31. Ser sorprendido copiando en una prueba o adulterando el trabajo de algún compañero.
32. Uso de reproductores de música, celulares, computadores personales en forma reiterada entorpeciendo el proceso educativo y no sigue indicaciones al respecto del profesor y/o inspector.
33. utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio Patricio Mekis o para su provecho personal.

Se considerarán especialmente infracciones **GRAVÍSIMAS** las siguientes:

1. Abusar física o psicológicamente o acosar sexualmente ejerciendo poder sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, través de sexting, grooming, happy slappy entre otros.
2. Acciones de ciber bullying (subirá internet textos, fotos, videos y otros medios que sean ofensivos contra algunos de los miembros de la comunidad educativa y sus familias o perjudique la imagen del establecimiento).
3. Acosa sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar.
4. Adulterar notas en el Libro Digital (Eduplan) o en la evaluación.
5. Adulterar o falsificar cualquier documento, tales como calificaciones, pases o comunicaciones.
6. Agredir físicamente a funcionario del establecimiento.
7. Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa.
8. Agredir reiteradamente física o psicológicamente a un miembro de la comunidad escolar.
9. Agredir verbal, física o psicológicamente a un estudiante más débil o hacerlo entre varios.
10. Agresión física a apoderado o a personal del establecimiento.
11. Amenazar o insultar a un miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio
12. Apropiarse de especies ajenas.
13. Atentar contra la integridad física o moral de sus profesores, funcionarios del colegio o compañeros.
14. Atentar contra la propia integridad física y la de los miembros de la comunidad educativa
15. Burlarse, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as atentando a su dignidad.
16. Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; sean estos compañeros, funcionarios del establecimiento o miembros de la comunidad educativa, con perjuicio a su honorabilidad (ciberbullyng).
17. Causar daño o agresión a un miembro de la comunidad escolar.
18. Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas o instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o prestigio del establecimiento.
19. Constituir y conformar pandillas que realicen actividades de amedrentamiento de estudiantes o adultos.
20. Consume, porta, vende, incita al consumo, o distribuye drogas o alcohol en dependencias del establecimiento o proximidades del mismo, o afuera del establecimiento con uniforme del mismo, o en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseo de cursos, etc.
21. Consumir en el colegio productos dañinos para la salud como droga o alcohol.
22. Cualquier agresión física, molestia o broma ocurrida en baños o camarines.
23. Cualquier conducta relacionada a acoso escolar determinada como gravísima (aislar, insultar, agredir, acosar por redes sociales, invadir privacidad, robar, intimidar).
24. Demostrar una conducta deshonesta en el cumplimiento de sus deberes evidenciada en la copia o plagio de trabajos académicos y evaluaciones.
25. Desarrollar conducta atentatoria contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la unidad educativa.
26. Destrozar bienes y especies del establecimiento.

27. El ingresar a los recintos del Colegio Patricio Mekis, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter erótico, pornográfico e inmoral que atentan contra el respecto a la dignidad de las personas.
28. El ingresar, adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del Colegio Patricio Mekis drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.
29. Faltar a clases con desconocimiento del apoderado.
30. Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como: tener relaciones sexuales, dentro del colegio, hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas.
31. Faltar el respeto de palabra, gesto u otra actitud a cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Fumar al interior del establecimiento.
33. Golpear, agredir verbal, física o psicológicamente a un funcionario del colegio (profesor/a, administrativo/a, auxiliares o directivos) dentro o fuera del establecimiento
34. Grabar, filmar, exhibir y/o exponer a miembros de la comunidad o su buen nombre, dañando su imagen e integridad personal y sexual.
35. Ingresar y/o consumo de cigarrillos al interior del Colegio Patricio Mekis o en su entorno (vistiendo uniforme).
36. Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o drogas (con signos evidentes).
37. Ingresar o abrir a cualquier dependencia del colegio sin autorización cuando estas se encuentren cerradas.
38. Ingreso al establecimiento de libros, revistas, videos, etc., que posean una connotación pornográfica.
39. Involucra e incita a personas externas para que amedrenten o agredan física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
40. Justificar inasistencias y/o atrasos con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado/a(a) o tutor(a) titular, O en su defecto familiar directo previamente autorizado por el apoderado/a titular por escrito.
41. La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro Digital sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión y sanciones legales que correspondan.
42. La realización de actos o conductas sexuales explícitas, exhibicionismo y manifestaciones dentro del Colegio Patricio Mekis o fuera de él vistiendo uniforme oficial. Que sean contrarias al respeto a la persona y el libre derecho a ejercer privadamente su sexualidad.
43. La comisión –de palabra o de hecho –de actos de violencia o intimidación en contra de estudiantes, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.
44. Mantener faltas graves después de llamarle la atención.
45. Menoscabar la imagen del establecimiento en acciones reñidas con el lineamiento institucional (embriagarse, conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres).
46. No ingresar a clase estando presente en el establecimiento (talleres de especialidad).
47. Ocasionar daños o destrucción de los bienes y espacios del establecimiento educacional.
48. Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los estudiante/as.

49. Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del establecimiento o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del establecimiento.
50. Pelear al interior del colegio o fuera de éste.
51. Portar material erótico y/o pornográfico.
52. Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligro su seguridad y de otras personas y/o colegio.
53. Portar o microtraficar alcohol o drogas.
54. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.
55. Propiciar y/o participar en tomas o actividades que atenten contra de la infraestructura de la comunidad educativa.
56. Publicar en medio de difusión masiva videos o fotografía de otros miembros de la comunidad escolar y que perjudiquen gravemente su honra, vida privada o integridad psicológica.
57. Realizar grabaciones utilizando cámaras, teléfonos móviles que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad escolar.
58. Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo de retiro del establecimiento.
59. Retener indebidamente materiales del colegio, tales como libros, textos escolares, implementos deportivos, materiales de laboratorios y/o talleres u otros.
60. Salir de clases sin autorización.
61. Salir del establecimiento sin autorización.
62. Ser sorprendido/a en conductas sexuales de abusos.
63. Ser sorprendido en conductas sexuales explícitas.
64. Sustraer instrumentos evaluativos a docentes.
65. Sustraer objetos, dineros o bienes del colegio, de compañeros y/o personal del establecimiento
66. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.
67. Utilizar maliciosamente grabaciones, fotografías, filmaciones, correos electrónicos, redes sociales y otras vías tecnológicas que afecten la dignidad de las personas, dañen su imagen o que signifiquen intimidación y menoscabo de sus derechos.
68. Vender o comprar especies robadas al interior del colegio.

La gravedad, reiteración y/o impacto de estas conductas serán considerar como causa para la determinación de suspensión de clases, otorgamiento de condicionalidad, cambio de establecimiento, y cancelación de matrícula. En el caso de conducta que revistan caracteres de delitos, una vez reunidos los antecedentes serán puestos a disposición de las autoridades para que actúen en el ámbito de sus atribuciones.

La gravedad de las faltas cometidas por las y los estudiantes estará determinada por lo dispuesto en el reglamento interno y en este manual de convivencia y se evaluará su reiteración, compromiso por superar la situación, además de los casos explicitados, según el impacto que cause tanto en el proceso educativo y formativo de la alumna o estudiante como en la normal convivencia dentro del establecimiento.

Frente aquellas conductas y/o actitudes que por sus características no se puedan precisar dentro de estos cuatro tipos de falta y aquellas que generen ambigüedad, será el Dirección del establecimiento, en consulta con el Equipo Directivo y/o el Consejo de Profesores, como también al Comité de Convivencia Escolar quiénes determine la gravedad de la Falta.

Los estudiantes sancionados por alguna falta mediante la aplicación de medidas y sus apoderado/as tienen derecho a apelar de ellas cuando consideren que ésta no se ajusta a las disposiciones, procedimientos y sanciones contenidas en el presente reglamento y manual.

LAS MEDIDAS DISCIPLINARIAS

- Advertencia a la conducta
- Amonestación escrita
- Amonestación verbal
- Anotación Libro Digital
- Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las droga o sustancias ilícitas
- Cambio de curso temporal o permanente
- Cambio de curso temporal o permanente dentro del mismo nivel
- Cancelación de la Matrícula próximo año
- Citación al apoderado
- Comunicación al apoderado
- Condicionalidad de la Matrícula
- Dialogo personal pedagógico y correctivo
- Expulsión inmediata del Establecimiento
- Expulsión inmediata del Establecimiento (Aula segura)
- Suspensión 02 días, con posibilidad de repetir la medida por 02 días más
- Suspensión hasta 5 días, con posibilidad de repetir la suspensión por 5 días más
- Servicio comunitario

MEDIDAS FORMATIVA PEDAGOGICA:

- Asignación de actividad pedagógicas alternativa
- Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancia ilícitas
- Ayudantía al profesor
- Cambio de Apoderado
- Carta de preocupación
- Colaborar con actividades extraprogramática, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos
- Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo al estudiante
- Compromiso de la o el estudiante en cuanto a cambio de conducta
- Compromiso profesor - estudiante
- Conversación individual con la o el estudiante
- Cuidar a estudiantes menores
- Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros
- Derivación a especialistas externos

- Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas)
- Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas
- Integración del apoderado
- Intervenciones a nivel del grupo o del curso
- Mediación con la participación de un especialista
- Plan de acción Colegio-Apoderado
- Presentación de un tema
- Recuperación de estudios
- Recuperación de estudios, en horario alternativo.

MEDIDAS REPARATORIAS

- Activación Redes de Apoyo
- Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad o un Activación Redes de Apoyo
- Actividades preventivas
- Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia Arbitraje entre las partes
- Colaborar con actividades extraprogramática, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos
- Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo al estudiante
- Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo Derivación psicosocial y familiar
- Devolución del objeto dañado
- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Disculpas personales
- Disculpas públicas
- Mediación entre las partes con especialistas
- Negociación entre las partes
- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad o un Servicio pedagógico, cooperar en biblioteca

MEDIDAS DE APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO

- Activación Redes de Apoyo
- Actividades preventivas
- Arbitraje entre las partes
- Colaborar con actividades extraprogramática, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos
- Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo al estudiante
- Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo
- Derivación psicosocial y familiar
- Devolución del objeto dañado
- Diálogo personal pedagógico y correctivo
- Disculpas personales
- Disculpas públicas

- Mediación entre las partes con especialistas
- Negociación entre las partes
- Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito
Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad

En la aplicación de las medidas en la situación de convivencia escolar se considerarán la existencia de atenuantes y agravantes:

ATENUANTES

Se entiende por atenuante situación que disminuye la gravedad de una falta, nuestro colegio, considera las siguientes:

- Actuar bajo coerción o manipulación por parte de otros (a).
- Actuar en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Auténtico y oportuno arrepentimiento.
- Contar con certificado médico que respalde alguna enfermedad.
- Haber realizado, por iniciativa propia, acciones reparatorias a favor del afectado (a). La inasistencia de faltas anteriores a la buena convivencia.
- La usencia de intencionalidad.
- Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- Presentación oportuna de excusas por la conducta incorrecta.
- Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de estas.

AGRAVANTES

Se entiende por **agravante** una situación que aumenta la gravedad de una falta.

Cometer la falta pese a la existencia de una mediación o arbitraje escolar previo, en el que se hubiera acordado, reincidir en actos de esa naturaleza y/o tener problemas de convivencia escolar con la parte afectada

- Haber inducido a otras a participar o cometer la falta
- Haber actuado con intencionalidad (premeditación)
- Haber cometido la falta ocultando la identidad
- Haber inculpado a otra (o) estudiante, por la falta propia cometida
- Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta
Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva por sobre el afectado (a), por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior
- La alevosía y premeditación y la reiteración
- No manifestar arrepentimiento

Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado(a)

Las infracciones a la normativa regular la convivencia de los miembros de la comunidad educativa por el reglamento interno y manual de convivencia, será motivo de sanciones que estarán de acuerdo al tipo de infracción, recurrencia y circunstancia atenuantes y agravantes.

Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias. Se podrá aplicar a quien incurra en conductas contrarias a la sana convivencia escolar, y especialmente en los casos de maltrato, alguna o algunas de las siguientes medidas o sanciones disciplinarias:

1. Si el responsable fuere un funcionario del establecimiento, se aplicarán las medidas contempladas en la normativa laboral vigente, mediando previamente una investigación sumaria.

2. Si el responsable fuera el padre, madre o apoderado/a la o el estudiante en caso graves se podrán disponer medidas como la obligación de designar un nuevo apoderado/a o la prohibición de ingreso al establecimiento.
3. En caso de violencia física y psicológica o por medios tecnológicos, la denuncia será interpuesta ante Carabineros, la Policía de Investigaciones o el Ministerio Público cuando corresponda.

VINCULACION DE LA FALTA(S) Y SUS RESPECTIVA MEDIDA	
TIPO DE FALTAS LEVES	MEDIDAS PARA FALTAS LEVES
<p>1. acceder a material sin autorización: Facebook, redes sociales, YouTube, entre otras, en sala de computación, Tablet u otro medio en horario de clases</p> <p>2. acceder a la información del Libro Digital sin la presencia del profesor o una paradocente</p> <p>3. acumular atrasos, al inicio y entre horas de clases.</p> <p>4. arrojar agua o cualquier otra sustancia a sus compañeros (huevos, harinas, líquidos) tanto dentro como fuera del colegio</p> <p>5. arrojar residuos al suelo en la sala de clases, patios, áreas verdes, huertos verticales, baños, talleres y otros espacios del colegio.</p> <p>6. asistir a clases injustificadamente sin el uniforme o sin el buzo oficial del colegio</p> <p>7. Asistir al Colegio Patricio Mekis sin el uniforme oficial o solo de manera parcial.</p> <p>8. asistir al Colegio Patricio Mekis sin los útiles escolares.</p> <p>9. Asistir sin útiles o materiales de trabajo escolares</p> <p>10. Atrasos a clases estando en el establecimiento</p> <p>11. Come y /o bebe dentro de la sala de clase</p> <p>Comportamiento inadecuado en el comedor (lanzar comida u objetos a otros miembros de la comunidad educativa).</p> <p>12. Comer durante el desarrollo de la clase, o realizar una actividad que no corresponda a la asignatura.</p> <p>13. Conversar en clases provocando interrupción de la clase.</p> <p>14. Decir groserías</p> <p>15. Distraer a sus compañeros/as en horario de clases.</p> <p>16. Ensuciar pasillos, salas de clases y otras dependencias</p> <p>17. Ignora, desconoce, o desobedece la señalética oficial del establecimiento, sea permanente o provisoria</p> <p>18. Incumplimiento de la presentación personal exigida.</p> <p>19. Incumplimiento en uso del uniforme de espacialidad.</p> <p>20. Ingresar atrasado a la sala de clases o lugar donde corresponde realizar la clase</p> <p>21. Interrumpir el desarrollo normal de las clases, conversando o riéndose indebidamente</p> <p>22. Interrumpir la clase (pararse, ruidos, conversaciones, etc.)</p>	<p>DISCIPLINARIAS FALTAS LEVES</p> <p>1.-Advertencia a la conducta</p> <p>2.-Amonestación escrita</p> <p>3.-Amonestación verbal</p> <p>4.-Anotación en el Libro Digital</p> <p>FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS LEVES</p> <p>1.-Asignación de actividades pedagógicas alternativas</p> <p>2.-Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, drogas o sustancia ilícitas</p> <p>3.-Ayudantía al profesor</p> <p>4.-Cambio de Apoderado</p> <p>6.-Colaborar con actividades extraprogramáticas, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos</p> <p>7.-Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo al estudiante</p> <p>8.-Compromiso de la o el estudiante en cuanto a cambio de conducta</p> <p>9.-Compromiso profesor – estudiante</p> <p>10.-Conversación individual con la o el estudiante</p> <p>APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS LEVES</p> <p>1.-Cambio de grupo curso</p> <p>2.-Conversación con el grupo curso sin la o el estudiante presente</p> <p>3.-Conversación con los padres y apoderados de la o el estudiante</p> <p>4.-Convocar al equipo de Convivencia Escolar</p> <p>MEDIDAS REPARATORIAS FALTAS LEVES</p> <p>1.-Activación Redes de Apoyo</p> <p>2.-Actividades preventivas</p>

<p>23. Interrumpir la hora de clase con comentarios inoportunos</p> <p>24. Llegar atrasado a clases o cualquier actividad oficial del Colegio Patricio Mekis.</p> <p>25. Llegar atrasado actividades programadas, deportivas, culturales, formativas, etc. en las que se comprometió</p> <p>26. Llegar atrasado después de un recreo o cambio de hora.</p> <p>27. Masticar chicle durante las clases.</p> <p>28. Masticar chicle y/o comer en la sala de clases o en actos oficiales</p> <p>29. Molestar a sus compañeros reiteradamente.</p> <p>30. Molestar en los momentos en que se requiere atención y respeto</p> <p>31. No contestar la toma de asistencia</p> <p>32. No cumplir con la entrega de material didáctico solicitado a biblioteca en la fecha que corresponde</p> <p>33. No cumplir con presentaciones, números artísticos, competiciones u otras actividades en las que se comprometió voluntariamente a representar al colegio</p> <p>34. No entrar a tiempo a la sala de clase</p> <p>35. No presentar oportuna y completamente las tareas y trabajos asignados</p> <p>36. No presentar sus materiales o útiles escolares.</p> <p>37. No presentar trabajo y/o evaluaciones solicitadas por los profesores.</p> <p>38. No realizar actividades en clases señaladas por el profesor.</p> <p>39. No trabaja en clases</p> <p>40. No trabajar en clases, talleres, laboratorios y mantener una actitud inapropiada.</p> <p>41. No trae hechas tareas</p> <p>42. No traer autorización para salidas pedagógicas u encuentros formativos</p> <p>43. Salir de la sala durante el desarrollo de las clases sin autorización.</p> <p>44. usar durante la jornada escolar: joyas, reproductores de música, celulares u otros elementos ajenos a la asignatura en desarrollo.</p>	<p>3.-Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia</p> <p>4.-Arbitraje entre las partes</p> <p>5.-Colaborar con actividades extra programática, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos</p> <p>6.-Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo a la o el estudiante</p> <p>7.-Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo</p> <p>8.-Derivación psicosocial y familiar</p> <p>9.-Devolución del objeto dañado</p> <p>10.-Disculpas personales</p>
---	--

VINCULACION DE LA FALTA(S) Y SUS RESPECTIVA MEDIDA	
TIPO DE FALTAS GRAVES	MEDIDAS PARA FALTAS GRAVES
<ol style="list-style-type: none"> 1. Adulterar trabajos de estudiantes de la misma clase o de curso superior o anterior con la finalidad de obtener provecho en el proceso evaluativo del mismo. 2. Alterar o hacer mal uso de documentos oficiales del establecimiento 3. Atentar contra las buenas costumbres y la moral dentro y fuera del colegio. 4. Atrasos reiterados al ingresar a la sala después de los recreos y colación 5. Burlarse de una discapacidad de un miembro de la comunidad escolar 6. Conductas relacionadas con acoso escolar o malos tratos de carácter grave (colocar apodos o sobrenombres ofensivos a cualquier miembro de la comunidad educativa), o ser cómplice de conductas descritas 7. Crea y publica amenazas y/o burlas en contra de compañeros o cualquier integrante de la comunidad escolar 8. Discriminar a un integrante de la comunidad educativa, ya sea por su condición social, situación económica, religión, pensamiento político o filosófico, ascendencia étnica, nombre, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad, defecto físico o cualquier otra circunstancia 9. Encontrarse bajo los efectos de bebidas alcohólicas, drogas o sustancias ilícitas, al interior del establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el establecimiento 10. Ensuciar y/o rayar murallas, suelos, baños, o pegar carteles con consignas de cualquier índole o expresiones ofensivas a la institución o a las buenas costumbres. 11. Falsificar justificativos, firmas u otras notas del apoderado 12. Faltar el respeto a estudiantes, apoderado/as, docentes, directivos docentes, funcionarios, administrativos, auxiliares ya sea de manera verbal, alzando la voz, decir improperios, dar portazos, haciendo gestos groseros o amenazantes. 13. Faltar a clases, habiendo salido de su casa, constatándose "cimarra" 14. Faltar el respeto a los símbolos patrios o religiosos. 15. Faltar sin presentar justificativo del apoderado. 16. Impedir el normal desarrollo de una clase, profiriendo gritos, tirando objetos, molestando a sus compañeros/as. 17. Ingresar sin autorización a las salas de computación y laboratorio o talleres estando sin el docente a cargo. 	<p style="text-align: center;">MEDIDAS DISCIPLINARIAS FALTAS GRAVES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Anotación en el Libro Digital 2.-Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia. 3.-Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las droga o sustancias ilícitas. 4.-Cambio de curso temporal o permanente dentro del mismo nivel 5.-Cancelación de la Matrícula próximo año 6.-Citación al apoderado. 7.-Comunicación al apoderado. 8.-Condicionalidad de la Matrícula 9.-Dialogo personal pedagógico y correctivo. 10.- Expulsión del establecimiento. 11.- Suspensión 02 días, con posibilidad de repetir la medida por 02 días más. <p style="text-align: center;">FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS FALTAS GRAVES</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Cambio de Apoderado. 3.-Colaborar con actividades extraprogramática, tales como: Ayudar a preparar material, ayudar a preparar actos cívicos, culturales o deportivos. 4.-Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo a la o el estudiante. 5.-Compromiso de la o el estudiante en cuanto a cambio de conducta. 6.-Compromiso profesor - estudiante 7.-Conversación individual con la o el estudiante.

<p>18. Insultar o descalificar verbal, gestual, o gráficamente a sus pares, apoderados o profesores o miembros del personal</p> <p>19. Intentar y/o copiar en prueba, exámenes, trabajos de investigación, etc. Y de intentar y/o ayudar de cualquier forma en pruebas escritas u orales y también mediante uso de medios tecnológicos.</p> <p>20. Las manifestaciones de palabra o de hecho en actos que perturben el orden interno del Colegio Patricio Mekis y toda expresión o comportamiento desmesurado, dirigida en contra de autoridades nacionales, y las propias del establecimiento, o de los actos académicos y extra curriculares, sea o no con ocasión del desempeño de sus funciones.</p> <p>21. Maltrato a infraestructura del colegio (rayar paredes, mesas, sillas, romper baño, ventana, chapas, puertas, computadores, etc.)</p> <p>22. Maltrato verbal a compañeros/as o cualquier miembro de la comunidad educativa</p> <p>23. Negarse a realizar las actividades escolares dentro de la sala de clases o fuera de ella (Ed. Física u otra) ordenadas por docentes y/o cualquier autoridad del establecimiento.</p> <p>24. Negarse de manera individual y/o de manera grupal a realizar pruebas en la fecha indicada, salir al pizarrón o ser interrogados por el profesor. En general, por todo acto o comportamiento que impida el normal desarrollo de la clase y de cualquier proceso evaluativo (entregar la prueba en blanco, romper la prueba, ocultarse, etc.).</p> <p>25. No ingresar a clase estando en el establecimiento.</p> <p>26. No justificar atrasos o inasistencias con apoderado/a, habiendo sido citado por escrito.</p> <p>27. Organizar y/o participar de cualquier actividad que impida el normal desarrollo de las actividades académicas o extracurriculares, etc.</p> <p>28. Participar en actos propios de la política contingente o partidario dentro de los recintos del Colegio Patricio Mekis o donde se realicen actividades curriculares que provoquen o impidan el normal funcionamiento del establecimiento educacional</p> <p>29. Realizar acusaciones sin base o pruebas y menoscabar la honra de algún integrante de la comunidad educativa</p> <p>30. Resistirse en cualquier forma, a cumplir las órdenes o disposiciones emanadas por las autoridades del establecimiento educacional, tales como la Dirección, Jefe de U.T.P., Inspector General, Docentes, inspectores de aula y de patio, personal administrativo.</p> <p>31. Ser sorprendido copiando en una prueba o adulterando el trabajo de algún compañero.</p>	<p>8.-Definir estrategias de información y/o comunicación con el resto de los compañeros</p> <p>9.-Derivación a especialistas externos</p> <p>10.-Derivación a orientación</p> <p>11.-Formación de apoderados</p> <p>12.-Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas).</p> <p>13.-Informar la situación y definir estrategias de trabajo formativo y pedagógico de promoción de la buena convivencia escolar en las diferentes asignaturas.</p> <p>14.-Integración del apoderado.</p> <p>15.-Intervenciones a nivel del grupo o del curso.</p> <p>16.-Mediación con la participación de un especialista</p> <p>17.-Plan de acción Colegio-Apoderado.</p> <p>18.-Recuperación de estudios, en horario alternativo</p> <p>APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS GRAVES</p> <p>1.-Cambio de grupo curso</p> <p>2.-Conversación con los padres y apoderados de la o el estudiante</p> <p>3.-Convocar al comité de la sana convivencia</p> <p>4.-Derivación a control sano del consultorio comunal</p> <p>5.-Derivación a psicólogo del Establecimiento</p> <p>6.-Derivación a siquiatra infantil (Externo)</p> <p>7.-Derivación al asistente social (externo)</p> <p>8.-Derivar antecedentes a Juzgado de Familia</p> <p>9.-Diagnóstico psicopedagógico</p> <p>10.-Entrega de antecedentes a juzgado de familia</p> <p>11.-Entrega de antecedentes a red SENAME</p>
--	--

<p>32. Uso de reproductores de música, celulares, computadores personales en forma reiterada entorpeciendo el proceso educativo y no sigue indicaciones al respecto del profesor y/o inspector.</p> <p>33. utilizar el nombre o símbolo de la institución sin la autorización de la autoridad competente, en hechos que lesionen la buena imagen del Colegio Patricio Mekis o para su provecho personal.</p>	<p>12.-Entrega de antecedentes CESFAM</p> <p>13.-Entrega de antecedentes COSAM</p> <p>14.-Entrega de antecedentes OPD</p> <p>15.-Evaluación diferencial</p> <p>MEDIDAS REPARATORIAS</p> <p>FALTAS GRAVES</p> <p>1.-Devolución del objeto dañado</p> <p>2.-Disculpas personales</p> <p>3.-Disculpas públicas</p>
--	---

VINCULACION DE LA FALTA Y SUS RESPECTIVA MEDIDA	
TIPO DE FALTAS GRAVISIMAS	MEDIDAS PARA FALTAS GRAVISIMAS
<ol style="list-style-type: none"> 1. Abusar física o psicológicamente o acosar sexualmente ejerciendo poder sobre cualquier miembro de la comunidad educativa, través de sexting, grooming, happy slappy entre otros. 2. Acciones de ciber bullying (subirá internet textos, fotos, videos y otros medios que sean ofensivos contra algunos de los miembros de la comunidad educativa y sus familias o perjudique la imagen del establecimiento). 3. Acosa sexualmente a cualquier miembro de la comunidad escolar. 4. Adulterar notas en el Libro Digital (Eduplan) o en la evaluación. 5. Adulterar o falsificar cualquier documento, tales como calificaciones, pases o comunicaciones. 6. Agredir físicamente a funcionario del establecimiento. 7. Agredir físicamente con o sin objetos o instrumentos de cualquier naturaleza a cualquier miembro de la unidad educativa. 8. Agredir reiteradamente física o psicológicamente a un miembro de la comunidad escolar. 9. Agredir verbal, física o psicológicamente a un estudiante más débil o hacerlo entre varios. 10. Agresión física a apoderado o a personal del establecimiento. 11. Amenazar o insultar a un miembro de la comunidad educativa, utilizando cualquier medio 12. Apropiarse de especies ajenas. 13. Atentar contra la integridad física o moral de sus profesores, funcionarios del colegio o compañeros. 14. Atentar contra la propia integridad física y la de los miembros de la comunidad educativa 	<p>MEDIDAS DISCIPLINARIAS</p> <p>FALTAS GRAVISIMAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Aplicación del Reglamento Interno, sobre las Faltas señaladas en Manual de Convivencia 2.-Asistencia a charlas o talleres relativos al consumo o efectos de las bebidas alcohólicas, las droga o sustancias ilícitas 3.-Cambio de curso temporal o permanente dentro del mismo nivel 4.-Cancelación de la Matrícula próximo año 5.-Citación al apoderado 6.-Comunicación al apoderado 7.-Condicionalidad de la Matrícula 8.-Expulsión del Establecimiento 9.-Expulsión inmediata del Establecimiento (aula segura) 10.- Suspensión de clases hasta 05 días, con posibilidad de repetir la suspensión por 05 días más 11.-Servicios comunitarios <p>FORMATIVAS Y PEDAGOGICAS</p> <p>FALTAS GRAVISIMAS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.-Asignación de actividad pedagógicas alternativas. 2-Asistencia a charla o talleres relativos al consumo o efectos de

<p>15. Burlarse, menospreciar o ridiculizar a compañeros/as atentando a su dignidad.</p> <p>16. Calumnia o injuria a otros, tanto en forma oral como a través de medios escritos o electrónicos; sean estos compañeros, funcionarios del establecimiento o miembros de la comunidad educativa, con perjuicio a su honorabilidad (ciberbullyng).</p> <p>17. Causar daño o agresión a un miembro de la comunidad escolar.</p> <p>18. Comportarse inadecuadamente durante las salidas a terreno que impliquen un daño a personas o instituciones, medios de transporte, lugares visitados y/o prestigio del establecimiento.</p> <p>19. Constituir y conformar pandillas que realicen actividades de amedrentamiento de estudiantes o adultos.</p> <p>20. Consume, porta, vende, incita al consumo, o distribuye drogas o alcohol en dependencias del establecimiento o proximidades del mismo, o afuera del establecimiento con uniforme del mismo, o en salidas pedagógicas como giras de estudio, paseo de cursos, etc.</p> <p>21. Consumir en el colegio productos dañinos para la salud como droga o alcohol.</p> <p>22. Cualquier agresión física, molestia o broma ocurrida en baños o camarines.</p> <p>23. Cualquier conducta relacionada a acoso escolar determinada como gravísima (aislar, insultar, agredir, acosar por redes sociales, invadir privacidad, robar, intimidar).</p> <p>24. Demostrar una conducta deshonesta en el cumplimiento de sus deberes evidenciada en la copia o plagio de trabajos académicos y evaluaciones.</p> <p>25. Desarrollar conducta atentatoria contra la integridad física o psicológica de cualquier miembro de la unidad educativa.</p> <p>26. Destrozar bienes y especies del establecimiento.</p> <p>27. El ingresar a los recintos del Colegio Patricio Mekis, revistas, imágenes u material audiovisual de carácter erótico, pornográfico e inmoral que atentan contra el respecto a la dignidad de las personas.</p> <p>28. El ingresar, adquirir, fomentar, suministrar, traficar o almacenar dentro de los recintos o dependencias del Colegio Patricio Mekis drogas o estupefacientes y/o bebidas alcohólicas.</p> <p>29. Faltar a clases con desconocimiento del apoderado.</p> <p>30. Faltar a la moral y a las buenas costumbres, tales como: tener relaciones sexuales, dentro del colegio, hacer gestos y/o plasmar dibujos, grafitis o escrituras obscenas.</p>	<p>las bebidas alcohólicas, las drogas o sustancia ilícitas.</p> <p>3.-Hacer seguimiento (s) y registro (s) de modificaciones de comportamiento (ya sean negativas o positivas).</p> <p>4.- Derivación a especialistas externos.</p> <p>5-Integración del apoderado.</p> <p>6.-Intervenciones a nivel del grupo o del curso.</p> <p>7-Mediación con la participación de un especialista.</p> <p>8.-Plan de acción Colegio-Apoderado.</p> <p>9.-Presentación de un tema.</p> <p>10.-Recuperación de estudios</p> <p style="text-align: center;">APOYO Y ACOMPAÑAMIENTO FALTAS GRAVISIMAS</p> <p>1.- Derivación a control sano del consultorio comunal</p> <p>2.-Derivación a psicólogo del Establecimiento</p> <p>3.-Derivación a siquiatria infantil (Externo).</p> <p>4.-Derivación al asistente social externo.</p> <p>5.-Diagnóstico psicopedagógico.</p> <p>6.-Entrega de antecedentes a juzgado de familia.</p> <p>7.-Entrega de antecedentes a red SENAME.</p> <p>8.-Entrega de antecedentes CESFAM</p> <p>9.-Entrega de antecedentes COSAM</p> <p>10.-Entrega de antecedentes OPD</p> <p>11.-Evaluación diferencial</p> <p>12.-Integración a talleres que fortalezcan su autoestima.</p> <p>13.-Realizar despistaje entre sicopedagoga y profesor jefe.</p> <p>14.-Seguimiento de Hoja de Vida y Libro Digital.</p> <p>11.-Seguimiento de su rendimiento académico</p>
--	--

31. Faltar el respeto de palabra, gesto u otra actitud a cualquier miembro de la comunidad educativa.

32. Fumar al interior del establecimiento.

33. Golpear, agredir verbal, física o psicológicamente a un funcionario del colegio (profesor/a, administrativo/a, auxiliares o directivos) dentro o fuera del establecimiento

34. Grabar, filmar, exhibir y/o exponer a miembros de la comunidad o su buen nombre, dañando su imagen e integridad personal y sexual.

35. Ingresar y/o consumo de cigarrillos al interior del Colegio Patricio Mekis o en su entorno (vistiendo uniforme).

36. Ingresar a los recintos de la institución bajo los efectos del alcohol o drogas (con signos evidentes).

37. Ingresar o abrir a cualquier dependencia del colegio sin autorización cuando estas se encuentren cerradas.

38. Ingreso al establecimiento de libros, revistas, videos, etc., que posean una connotación pornográfica.

39. Involucra e incita a personas externas para que amedrenten o agredan física o psicológicamente a cualquier miembro de la comunidad educativa.

40. Justificar inasistencias y/o atrasos con personas ajenas a la familia, no siendo ni el apoderado/a(a) o tutor(a) titular, O en su defecto familiar directo previamente autorizado por el apoderado/a titular por escrito.

41. La adulteración de notas, firmas de padres o de las autoridades del establecimiento y/o documentos oficiales: el Libro Digital sólo puede ser manipulado por profesionales de la educación por ser un Instrumento Legal; y su uso indebido por parte del alumnado será causal de inmediata expulsión y sanciones legales que correspondan.

42. La realización de actos o conductas sexuales explícitas, exhibicionismo y manifestaciones dentro del Colegio Patricio Mekis o fuera de él vistiendo uniforme oficial. Que sean contrarias al respeto a la persona y el libre derecho a ejercer privadamente su sexualidad.

43. La comisión –de palabra o de hecho –de actos de violencia o intimidación en contra de estudiantes, docentes directivos, docentes, funcionarios administrativos y auxiliares.

44. Mantener faltas graves después de llamarle la atención.

45. Menoscabar la imagen del establecimiento en acciones reñidas con el lineamiento institucional (embriagarse, conductas reñidas con la moral y las buenas costumbres).

46. No ingresar a clase estando presente en el establecimiento (talleres de especialidad).

47. Ocasionar daños o destrucción de los bienes y espacios del establecimiento educacional.

15.-Solicitud de cambio de Apoderado de la o el estudiante.

16.-Vigilancia de su entorno en las distintas dependencias del Establecimiento.

**MEDIDAS REPARATORIAS
FALTAS GRAVISIMAS**

- 1.-Activación Redes de Apoyo
- 2.-Actividades preventivas
- 3.-Compromiso de la familia en cuanto a brindar más apoyo a la o el estudiante
- 4.-Conciliación y Arbitraje, Con la participación de un tercero en la búsqueda de acuerdo
- 5.-Devolución del objeto dañado
- 6-Disculpas personales
- 7.-Disculpas públicas
- 8.-Diálogo personal pedagógico y correctivo
- 9.-Mediación entre las partes con especialistas
- 10.-Negociación entre las partes
- 11.-Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal, y/o por escrito
- 12.-Reparar la falta con una acción que represente un servicio a la comunidad

- | | |
|---|--|
| <p>48. Organizar y/o promover la indisciplina dentro del aula, que genere daño físico o psicológico a los docentes o a los estudiante/as.</p> <p>49. Participar activa o pasivamente en actividades violentas, tales como riñas o golpizas dentro del establecimiento o comportamientos externos que atenten contra la dignidad de terceros o la imagen del establecimiento.</p> <p>50. Pelear al interior del colegio o fuera de éste.</p> <p>51. Portar material erótico y/o pornográfico.</p> <p>52. Portar o hacer uso indebido de objetos punzantes, cortantes, armas, material explosivo, inflamable o de otra naturaleza que ponga en peligros su seguridad y de otras personas y/o colegio.</p> <p>53. Portar o microtraficar alcohol o drogas.</p> <p>54. Promover, fomentar o participar en cualquier forma acciones o conductas violatorias del orden público o jurídico.</p> <p>55. Propiciar y/o participar en tomas o actividades que atenten contra de la infraestructura de la comunidad educativa.</p> <p>56. Publicar en medio de difusión masiva videos o fotografía de otros miembros de la comunidad escolar y que perjudiquen gravemente su honra, vida privada o integridad psicológica.</p> <p>57. Realizar grabaciones utilizando cámaras, teléfonos móviles que perjudiquen a cualquier miembro de la comunidad escolar.</p> <p>58. Realizar la cimarra. La suma de dos infracciones seguidas será motivo de retiro del establecimiento.</p> <p>59. Retener indebidamente materiales del colegio, tales como libros, textos escolares, implementos deportivos, materiales de laboratorios y/o talleres u otros.</p> <p>60. Salir de clases sin autorización.</p> <p>61. Salir del establecimiento sin autorización.</p> <p>62. Se sorprendido/a en conductas sexuales de abusos.</p> <p>63. Ser sorprendido en conductas sexuales explícitas.</p> <p>64. Sustraer instrumentos evaluativos a docentes.</p> <p>65. Sustraer objetos, dineros o bienes del colegio, de compañeros y/o personal del establecimiento</p> <p>66. Sustraer, hurtar, robar material del establecimiento, de sus padres, profesores o de cualquier funcionario o miembro de la comunidad educativa.</p> <p>67. Utilizar maliciosamente grabaciones, fotografías, filmaciones, correos electrónicos, redes sociales y otras vías tecnológicas que afecten la dignidad de las personas, dañen su imagen o que signifiquen intimidación y menoscabo de sus derechos.</p> <p>68. Vender o comprar especies robadas al interior del colegio.</p> | |
|---|--|

ANEXO

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR



PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS EN EL ESTABLECIMIENTO ESCOLAR

1. PROPÓSITO

Garantizar la protección, dignidad e integridad de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento frente a situaciones de vulneración de derechos, promoviendo un entorno seguro y transparente para la comunidad educativa.

2. ALCANCE

Este protocolo aplica a toda situación de maltrato, abuso sexual o agresión de cualquier índole ocurrida dentro o fuera del establecimiento, donde estén involucrados/as estudiantes, docentes, funcionarios/as, asistentes de la educación u otros miembros de la comunidad escolar.

3. PRINCIPIOS RECTORES

- **Interés superior del niño/a:** Todas las acciones se guiarán por el bienestar y protección de los niños/as y adolescentes involucrados/as.
 - **Prevención:** Fomentar medidas educativas y preventivas para evitar situaciones de abuso o vulneración.
 - **Confidencialidad:** Resguardar la dignidad, privacidad e intimidad de las personas involucradas.
 - **Transparencia:** Mantener una comunicación honesta con las familias y la comunidad educativa.
 - **No revictimización:** Evitar exponer a la víctima a situaciones que puedan agravar su daño emocional o psicológico.
-

4. PROCEDIMIENTOS DE ACTUACIÓN

4.1. Recepción de la Denuncia

1. **Canales de recepción:**
 - Comunicación verbal o escrita a directivos/as, encargados/as de convivencia escolar.
 - Buzón de denuncias seguras.
 2. **Registro inicial:** Registrar la denuncia en un formato estandarizado que incluya:
 - Fecha, hora y lugar.
 - Relato inicial de los hechos.
 - Personas involucradas.
-

4.2. PRIMERAS ACCIONES

1. **Protección de la víctima:**
 - Evitar contacto con el presunto agresor/a.
 - Ofrecer apoyo emocional y psicológico inmediato.
 - Contactar a los apoderados/as de la víctima.
 2. **Notificación inmediata:** Informar al director/a del establecimiento y al encargado/a de convivencia escolar.
 3. **Activación de protocolos externos:** Según corresponda, notificar a:
 - Fiscalía del Ministerio Público.
 - Tribunales de Familia (en caso de menores inimputables).
 - Carabineros o Policía de Investigaciones (PDI).
-

4.3. MEDIDAS EN CASOS DE ABUSO POR PARTE DE UN ADULTO

1. **Separación preventiva:**
 - Gestionar el apartamiento del presunto agresor/a de sus funciones que impliquen contacto con niños/as, en coordinación con las autoridades competentes.
 2. **Apoyo a la comunidad:** Informar de manera general a la comunidad educativa, resguardando la confidencialidad de los involucrados/as y evitando rumores.
-

4.4. MEDIDAS EN CASOS DE ABUSO ENTRE ESTUDIANTES

1. **Intervención inmediata:**
 - Separar a la víctima del presunto agresor/a.
 - Informar a los apoderados/as de ambas partes.
 2. **Derivación a instancias externas:**
 - Presuntos agresores/as mayores de 14 años: Notificar al Ministerio Público.
 - Menores de 14 años: Derivar al Tribunal de Familia.
 3. **Intervención educativa:** Ofrecer orientación y apoyo especializado a las familias y estudiantes involucrados.
-

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN

- **Capacitación anual:** A toda la comunidad educativa sobre autocuidado, prevención del abuso y protocolos de actuación.
 - **Revisión de antecedentes:** Verificar anualmente el Registro Nacional de Condenados por Delitos Sexuales contra Menores de Edad.
 - **Supervisión de espacios:** Mejorar la seguridad de la infraestructura, iluminación y vigilancia en áreas críticas.
-

6. ROLES Y RESPONSABILIDADES

- **Encargado/a de Convivencia Escolar:**
 - Liderar la implementación del protocolo.
 - Registrar y realizar seguimiento de las denuncias.
 - **Director/a del Establecimiento:**
 - Tomar decisiones inmediatas para proteger a la víctima.
 - Coordinar con autoridades externas.
 - **Docentes y Funcionarios/as:**
 - Denunciar cualquier situación sospechosa.
 - Colaborar en la implementación de medidas preventivas.
-

7. Registro y Evaluación

- Mantener un registro confidencial de todas las denuncias y medidas adoptadas.
 - Revisar anualmente el protocolo para adaptarlo a nuevas normativas y necesidades de la comunidad.
-



EL PRESENTE PROTOCOLO SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ACTUALIZACIÓN